Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

de la REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXII — Buenos Aires, viernes 20 de marzo de 1964 — Número 20.374

Secretaría de Energía y Combustibles
MISION OFICIAL.

DECRETO Nº 1.715 - Bs. As., 10|3|64.

VISTO el expediente Nº 423.566/63, del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 928, de fecha 1º de febrero de 1963, se prestó conformidad para el traslado a la República de Chile del funcionario de Agua y Energía Eléctrica, ingeniero D. Aníbal Leopoldo Blanco, con motivo de la reunión organizada por la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas, a fin de tratar lo relativo a la redacción y financiación de la Revista sobre Electrificación en América Latina; Que después de preparado el anteproyecto de estatuto, previa designación de las autoridades que tendrán transitoriamente a su cargo la dirección y administración de la Revista, se invitó a reunión a las empresas productoras patrocinantes para la firma del acta de constitución de la Revista, como así también para ultimar detalles inherentes a la primera edición de la misma y establecer la oportunidad de la contribución; Que la naturaleza del asunto de que se trata determinó a Agua y Energía Eléctrica a gestionar la autorización para el traslado del funcionario que tuvo a su cargo las tratativas iniciales del proyecto, en representación de dicho Organismo, a Santiago de Chile; Que ante la proximidad de la fecha de realización de la reunión aludida sin haberse obtenido la sanción del decreto propuesto, la Empresa, dado la importancia de las deliberaciones, dispuso el traslado del funcionario aludido; por lo que solicita ahora la ratificación de lo actuado al respecto; Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase lo actuado por Agua y Energía Eléctrica al disponer oportunamente el traslado del ingeniero D. Aníbal Leopoldo Blanco (M. I. 399.034, D. M. 2, Clase 1917), a la República de Chile, para participar de la reunión a que se refieren los considerandos del presente decreto.

Art. 2º. — Apruébase, igualmente, el término de ocho (8) días de duración de la comisión de servicio desarrollada, con una asignación de treinta dólares estadounidenses (u$s. 30) diarios, en concepto de viáticos.

Art. 3º — El gasto total resultante, que asciende a la suma de cuarenta y un mil setecientos dos pesos moneda nacional (m$n. 41.702), en concepto de viáticos y pasaje, será atendido con cargo a las correspondientes partidas del Plan Normal de Recursos y Erogaciones vigente en Agua y Energía Eléctrica.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Antulio F. Pozzio.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS Y DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Encargada en San Juan.

DECRETO Nº 1.530. — Bs. As., 5|3|64

ATENTO a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Educación y Justicia, Encargada del Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor de San Juan (Capital), a la señorita Dra. Teresa Del Valle Bulacios (L.C. 3.533.894, Cl. 1937), en reemplazo del señor Ernesto Marcelo Castro Bustos, quien cesa en esas funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"

Servicios contratados.

DECRETO Nº 1.537. — Bs. As., 5|3|64

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y CONSIDERANDO: Que para el eficaz funcionamiento del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán", se hace necesario contar con un profesional de relevantes aptitudes técnicas y científicas, altamente capacitado, cuyas funciones consistirán en coordinar con el Director del citado Instituto, los aspectos relacionados con la organización y funcionamiento técnico, así como las actividades de contralor de vacunas, sueros y otros medicamentos y tareas de colaboración con otros organismos dependientes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; Que por la importancia de las funciones, ellas deberán ser ejercidas por un profesional con vasta experiencia en administración sanitaria y en la organización técnico-científica de instituciones similares, especialmente en el área de la investigación, producción y fiscalización, que entran en el campo de acción del instituto; Que para posibilitar el acceso a ese cargo, de profesionales cuyas relevantes aptitudes propendan al eficaz cumplimiento de esas funciones, resulta necesario asegurar condiciones de trabajo que sólo pueden ser provistas por el régimen de contrato de locación de servicios,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán", a suscribir contrato de locación de servicios, en forma transitoria y ad referéndum del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con un agente Profesional Universitario, para cumplir funciones de Coordinador Científico-Técnico, con una prestación de servicios mínima de 45 horas semanales, a cuyo efecto queda facultado para asignar al mismo hasta la suma máxima de Setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 70.000.—) mensuales por todo concepto.

Art. 2º — El gasto que insuma el contrato a que se refiere el artículo anterior, se imputará a la partida: 2 — 5 — 200 — 5 — 67 — 000 — 9 — 7 — 105 — 276 — "Honorarios y Retribuciones a terceros", del presupuesto del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Comunicaciones
ADQUISICIONES

DECRETO Nº 1.720 — Bs. As., 10|3|64.

VISTO el adjunto Expediente letra S.C., número 36.512, año 1963, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y CONSIDERANDO: Que el mismo se refiere al incumplimiento incurrido por la firma Inpar S.R.L., adjudicataria, del renglón número 17 (320 unidades - sobres) de la licitación pública número 19, realizada por la Secretaría de Estado de Comunicaciones el 11 de febrero de 1963, para contratar la adquisición de "sobres", aprobada por Decreto número 2.376 del 27 de marzo de 1963, dictado en Expediente número 56.465 S.C.|62; Que, en consecuencia, y atento a lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Comunicaciones —Dictamen Nº 13.234 DGAL|64 (foja 19|19 vuelta)—, procede dictar el pertinente decreto aplicando a la firma en causa las sanciones previstas en el pliego de bases y condiciones que rigió en el acto licitario de que se trata; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rescíndese parcialmente el contrato celebrado con la firma Inpar S. R. L., para el renglón número 17 (320 unidades sobres) de la licitación pública número 19 realizada por la Secretaría de Estado de Comunicaciones el 11 de febrero de 1963, aprobada por Decreto número 2.376 del 27 de marzo de 1963, dictado en Expediente número 56.465 S.C.|62.

Art. 2º — Dése por perdido el depósito de garantía rendido oportunamente en la suma de treinta pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 30,29 m|n.) equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de los elementos no suministrados — seiscientos cinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 605,76 m|n.)—, de conformidad con lo establecido en el inciso d) del artículo 27 del pliego de condiciones que sirvió de base al llamado.

Art. 3º — No disponer la adquisición de los elementos adeudados por cuenta de la firma sancionada, atento lo manifestado por la oficina de Suministros (AE) de la Secretaría de Estado de Comunicaciones a foja 12 vuelta, en el sentido de que a la fecha puede prescindirse del material adeudado, toda vez que la existencia actual así lo permite.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 20|3|64 (64 páginas)

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con la finalidad de evitar aglomeraciones de último momento o inconvenientes por falta de espacio, se solicita la colaboración de los avisadores en el sentido que, a partir del 23-3-64, las publicaciones a asambleas sean presentadas con la mayor antelación posible.

La Dirección General.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a sus demás efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya

DECRETO Nº 1.721. — Bs. As., 10|3|64

VISTO el adjunto Expediente letra S.C., número 45.221, año 1963, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y CONSIDERANDO: Que el mismo se refiere al incumplimiento incurrido por la firma Curt Latte, S.A.I. y C., adjudicataria, entre otros, del renglón número 7 (1.500 unidades - sobres) de la licitación pública número 19, realizada por la Secretaría de Estado de Comunicaciones el 11 de febrero de 1963, para contratar la adquisición de "sobres", aprobada por Decreto número 2.376 del 27 de marzo de 1963, dictado en Expediente Nº 56.465 S.C.|62; Que, en consecuencia, y atento a lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Comunicaciones —Dictamen número 13.255 DGAL|64 (foja 16)—, procede dictar el pertinente decreto aplicando a la firma en causa las sanciones previstas en el pliego de bases y condiciones que rigió en el acto licitario de que se trata; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rescíndese parcialmente el contrato celebrado con la firma Curt Latte S.A.I. y C. para el renglón número 7 (1.500 unidades - sobres) de la licitación pública número 19 realizada por la Secretaría de Estado de Comunicaciones el 11 de febrero de 1963, aprobada por Decreto número 2.376 del 27 de marzo de 1963, dictado en Expediente Nº 56.465 S.C.|62.

Art. 2º — Dése por perdido el depósito de garantía rendido oportunamente en la suma de treinta y seis pesos moneda nacional ($ 36 m|n.) equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de los elementos no suministrados —setecientos veinte pesos moneda nacional ($ 720 m|n.)—, de conformidad con lo establecido en el inciso d) del artículo 27 del pliego de condiciones que sirvió de base al llamado.

Art. 3º — No disponer la adquisición de los elementos adeudados por cuenta de la firma sancionada, atento lo manifestado por la oficina de Suministros (AE) de la Secretaría de Estado de Comunicaciones a foja 6 vuelta, en el sentido de que a la fecha puede prescindirse del material adeudado, toda vez que la existencia actual así lo permite.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a sus demás efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Modifícase el Decreto Nº 11.693|62, sobre designación de personal contratado.

DECRETO Nº 1.624. — Bs. As., 6|3|64.

VISTO el presente Expediente número 50.156|64 del Registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el cual la Casa de Moneda de la Nación solicita la modificación del artículo 4º del Decreto Nº 11.693|62 en el aspecto vinculado con la retribución por hora establecida para los agentes jornalizados, y CONSIDERANDO: Que por dicho acto de gobierno se autoriza a la Casa de Moneda de la Nación a designar ad referéndum de la Secretaría de Estado de Hacienda— hasta un máximo de cien (100) agentes jornalizados, con una retribución que no podrá superar la suma de m$n. 85.— por hora; Que a fin de entregar los trabajos en las condiciones de calidad y de técnica que se le requieren, la repartición interesada destaca la necesidad de contar con el concurso de obreros cuya idoneidad permita cumplir con dichos extremos; Que, en razón de lo expuesto, se estima conveniente establecer una retribución especial que posibilite la contratación de personal debidamente capacitado para tales fines; Que asimismo, y a fin de asegurar la incorporación y permanencia de tales agentes, las retribuciones a otorgarse deben guardar relación con las que se fijan para esas tareas en la actividad privada; Que, por otra parte, el volumen de las tareas a cumplir se ve agravado por las bajas periódicas que a causa de renuncias, jubilaciones, etc., se producen en la planta estable del personal, todo lo cual aconseja elevar la cantidad tope de agentes jornalizados que el mencionado decreto determina; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del artículo 4º del Decreto Nº 11.693, de fecha 31 de octubre de 1962, prorrogado para el presente ejercicio por su similar Nº 331 del 30 de octubre de 1963, por el siguiente:

"Artículo 4º — Autorízase a la Casa "de Moneda a designar durante un "lapso no mayor de doce (12) meses "ad referéndum de la Secretaría de "Hacienda—, hasta un máximo de "ciento cincuenta (150) agentes jor"nalizados. Este personal, cuya retri"bución no podrá superar la suma de "ciento veinte pesos moneda nacional "(m$n. 120.—) por hora, revistará con "carácter eventual y transitorio en las "condiciones establecidas por el régi"men que al respecto instituya la Se"cretaría de Hacienda y que estará "encuadrado en el artículo 2º, aparta"do e) del Decreto-Ley Nº 6.666|57".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 52 — Inciso 7 — Item 104 — Principal 42 — Subprincipal 20 — Parcial 3 del Ejercicio 1964.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Nombramientos.

DECRETO Nº 1.741. — Bs. As., 11|3|64.

VISTO el Expediente Nº 27.384 del año 1964, elevado por la Policía Federal, atento lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12º, capítulo 3º del Estatuto del Personal Civil de la mencionada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Policía Federal, con carácter condicional, a partir del 1º del mes próximo, en el Escalafón "C" —Técnico de Obra Social— en el cargo de Médico Hospital (Sueldo $ 6.300.—), al doctor don Horacio Enrique Gargiulo (Clase 1916, D. M. Buenos Aires, M. I. 262.250).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Déjanse sin efecto nombramientos.

DECRETO Nº 1.716. — Bs. As., 10|3|64.

VISTO el Expediente Nº 38.403|64, atento lo solicitado y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, las designaciones efectuadas en la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, por Decreto Nº 199 del 28 de octubre de 1963 (2 — 1 — 52 — 7 — 640 — 31 — 805 — 1), para el cargo Clase F — Grupo V (4.052) a favor de don Osvaldo Doldán (Cl. 1933, D. M. 68, M. 5.558.971) y Leopoldo Ramón Frutis (Cl. 1939, D. M. 30, M. 5.814.298); Clase F — Grupo VI (4.053) a favor de don Osvaldo Mario Gianvittorio (Cl. 1927, D. M. Bs. As., M. 4.033.851) y Miguel Armando Romano (Cl. 1919, D. M. 57, M. 3.624.136) y Clase F — Aspirante (4.056) a favor de don Armando Mazzei (Clase 1947, C. I. 6.338.363, Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

DECRETO Nº 1.727. — Bs. As., 10|3|64.

VISTO los Expedientes Nros. 1.415 y 1.416|64, de la Subsecretaría de Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la designación del Pbro. José Alejandro Borsa (Cl. 1940, M. 5.375.037, D. M. 23), al cargo de Familiar, 487 (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1), dispuesta al 21 de enero de 1964, por S. E. Revdma. Monseñor Manuel Marengo, en el Obispado de Azul.

Art. 2º — Confírmase la aceptación de la renuncia del Pbro. Eladio José Pérez (Cl. 1931, M. 5.354.705, D. M. 23), al cargo de Capellán de Arzobispo u Obispo, 203 (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1) y la designación para el mismo del Pbro. Daniel Merardo D'Imporzano (Cl. 1922, M. 3.155.012, D. M. 69), dispuestas al 10 y 11 de febrero de 1964, respectivamente, por S. E. Revdma. Monseñor Manuel Marengo, en el Obispado de Azul.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

Secretaría de Guerra

SERVICIO EXTERIOR

PERSONAL MILITAR. — **Designación.**

DECRETO Nº 1.688. — Bs. As., 6|3|64.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al Sargento Ayudante de Comunicaciones de Gendarmería Nacional Maximiano Artaza (6.080), para prestar servicios a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de Norteamérica, por el lapso aproximado de 60 (sesenta) días.

Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá el pasaporte oficial correspondiente.

Art. 3º — Los sueldos y suplementos del causante, se liquidarán de acuerdo a lo que para cada grado determina la Ley Orgánica de Gendarmería Nacional (Decreto-Ley Nº 3.491|58 y modificaciones introducidas por Ley Nº 15.901|61).

Art. 4º — Asígnase al causante en compensación por todo gasto hasta la suma diaria de tres mil seiscientos noventa y seis pesos moneda nacional (m$n. 3.696.—), equivalente a veintiocho dólares estadounidenses (U$S 28.—).

Art. 5º — La Dirección Nacional de Gendarmería otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 6º — Los gastos que demanden el cumplimiento del presente decreto, se harán con la siguiente imputación: pasajes (2 — 1 — 61 — 0 — 0 — 9 — 022 — 7 — 877 — 512 — 5.269) viáticos (2 — 1 — 61 — 0 — 0 — 9 — 022 — 7 — 877 — 512 — 5.284), del Presupuesto de Gendarmería Nacional.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en la misma (Dirección Nacional de Gendarmería).

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Ignacio Avalos

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Promociones.

DECRETO Nº 1.620. — Bs. As., 6|3|64

VISTO que la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, propone la promoción de diverso personal para ocupar cargos en la Clase "D", vacantes en jurisdicción de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación; y CONSIDERANDO: Que la citada Secretaría de Estado, oportunamente prestó su conformidad para el descongelamiento de los cargos de que se trata y en tal virtud, se procedió a efectuar la correspondiente selección de agentes; Que la Junta Examinadora designada a tal efecto, de conformidad con las prescripciones del punto 20º del Escalafón General y lo establecido en el inciso c) de las Disposiciones Generales del mismo (t.o.) aprobado por Decreto Nº 14|64, seleccionó a los agentes mejor calificados con más de un año de antigüedad en los Grupos inmediatos inferiores y de acuerdo con el informe producido por ésta, corresponde efectuar las promociones solicitadas; Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 3º del Decreto Nº 413|60, puesto en vigencia por el artículo 27º del Decreto-Ley número 10.582|62 y prorrogado por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 8.371|63,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Dirección General del Servicio Civil de la Nación de la Secretaría de Estado de Hacienda, a la Clase y Grupo que se menciona, al siguiente personal: (2 — 1 — 52 — 7 — 642 — 31 — 803 — 2.849), Clase D — Grupo I (4.028) m$n. 5.200.— a los actuales Clase D — Grupo II, Josefina Emma Rezzónico (Cl. 1912, L. C. 330.023) y Nelly Haydée Matuk de Fornero (Cl. 1923, L. C. 1.083.861) y Clase D — Grupo III, José Ramón González (Cl. 1926, D. M. Bs. As., M. 4.218.095), Roberto Uguet (Cl. 1925, D. M. 24, M. 5.422.396) y María Josefa Manzella (Cl. 1916, L. C. 406.379); Clase D — Grupo II (4.029) m$n. 4.700.— a los actuales Clase D — Grupo III, Ovidio Guillermo Ferreyra (Cl. 1912, D. M. 14, M. 695.092) y Clase D — Grupo IV, Delia María Fábregas (Cl. 1912, L. C. 476.750), Hebe Sancibieri de Saguier (Cl. 1931, L. Cív. 2.614.449), Josefa Rosa Suárez (Cl. 1923, L. C. 242.639), Dora Francisca Camponovo de Fernández (Cl. 1911, L. C. 155.373), María Angélica Barriola (Cl. 1933, L. C. número 3.177.971), José Luis Rojo (Clase 1929, D. M. 4, M. 4.492.791) y Alba Rosa Cejas de Galante (Cl. 1927, L. C. 277.078); Clase D — Grupo III (4.030) m$n. 4.400.— a los actuales Clase D — Grupo IV, María Argentina Herrero (Cl. 1937, L. C. 3.575.226), Lucía Cristina Garibaldi de Rusticucci (Clase 1923, L. C. 4.395.289), María Josefa Alvarez de Martín (Cl. 1928, L. C. 4.300.773), Filomena Emilia Smodlaka (Cl. 1922, L. C. 336.715), Nilda Luna Vegazo de Rebaldería (Cl. 1931, L. C. 3.419.786), Emma Elena Generosa Pizoni de Bravo (Cl. 1934, L. C. 878.935), Nélida Marina Losada de Viñoles (Clase 1930, L. C. 2.618.981), Alicia Gavieiro de Mazza (Cl. 1933, L. C. número 3.228.446), Hugo Mario Bustos (Clase 1942, D. M. Bs. As. M. 4.391.006), y Juan Carlos Leal (Cl. 1941, D. M. 68, M. 4.577.892); Clase D — Grupo IV (4.031) m$n. 4.000.— a los actuales Clase D — Grupo V, Zulema Hortensia Raimondi de Bustamante (Clase 1930, L. C. 4.309.899), Teresa Luisa Bonavena de Savino (Cl. 1913, L. C. 884.708), Elvira Graciosa Padín de Aramburu (Cl. 1911, L. C. 312.518) y Leonardo Domingo Gerardi (Cl. 1918, D. M. 15, M. 1.914.117) y Clase D — Grupo VI, Wilma Paulina Pividori (Clase 1936, L. C. 3.332.225), Isabel Nélida Noemí de Marco de Falcone (Clase 1926, L. C. 393.611), Rosa Gaona (Clase 1930, L. C. 1.346.602), Josefa Villaverde de Gaik (Cl. 1927, L. Cív. número 3.403.170), Delia Margarita María Caputo (Cl. 1931, L. C. 3.485.747), Hilario Conde (Cl. 1921, D. M. 2, Matrícula 1.730.278), Rosa Oliva de García (Cl. 1920, L. C. 159.127), Osvaldo Enrique Vaghi (Cl. 1933, D. M. Bs. As., M. 4.106.123), Nélida Silvia Lafuente (Cl. 1924, L. C. 251.399), Alba Iris Ferrarese (Cl. 1936, L. C. 2.826.208), Félix Alejandro González (Cl. 1937, D. M. 15, M. 4.858.886), Rosa Barbieri (Cl. 1921, L. C. 39.933), Elvira Tórtola (Cl. 1898, L. C. 124.457), Jacinto Alfredo Sandoval (Cl. 1934, D. M. Bs. As., M. 4.129.286), Romana Matea Caracciolo de Abella (Cl. 1910, L. C. número 133.112), Carmen Elsa Muñoz de Demuzio (Cl. 1914, L. C. 1.294.341), Alicia Ruth Lestrem (Cl. 1929, L. C. 103.241), Juan Abel Rosales (Cl. 1940, D. M. Bs. As., M. 4.310.280), Gloria Elizabeth Cinalli (Cl. 1922, L. C. número 3.440.222) y Marta Rosa Ovejero Avellaneda (Cl. 1921, L. C. 1.077.947); Clase D — Grupo V (4.032) m$n. 3.700.— a los actuales Clase D — Grupo VII, Silvina Raquel Quesada (Cl. 1942, L. C. 4.443.991), Jorgelina María Saracho de Artigas (Cl. 1922, L. C. 80.230), Amelia Margarita Mignone (Cl. 1929, L. C. 329.592), Zulema Farina (Clase 1922, L. Cív. 1.369.668), Elvira Tucci (Cl. 1925, L. C. 276.832) y Hardée Mendivil (Cl. 1909, L. C. 138.648); Clase D - Grupo VI (4.033) m$n. 3.300.— a los actuales Clase D — Grupo VII, Alicia Angélica Hettich de Braghiroli (Cl. 1929, L. C. 507.538), María Zulema Diana Lavalle de Peluffo (Cl. 1904, L. C. 4.380.891), Elsa Nélida Saralvo (Cl. 1936, L. C. 3.575.089), Ana María del Valle Durán Benítez (Cl. 1935, L. C. 956.053) y Nelly Michalowitz (Cl. 1909, L. C. 1.375.019).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

IMPORTACION.

REGIMEN CAMBIARIO. — Se introducen ajustes y modificaciones a las listas anexas al Decreto 5.439/59.

DECRETO Nº 1.808 - Bs. As., 13|3|64.

VISTO los expedientes Nos. 7.999/62; 8.498|62; 10.967|62; 10.968|62 y 11.065|62, del Ministerio de Economía de la Nación, y lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800/59), y CONSIDERANDO: Que es necesario introducir en las listas anexas al Decreto 5.439/59 nuevos ajustes y modificaciones tendientes a facilitar el aprovisionamiento de elementos que requiere la industria, sin descuidar la debida protección a la producción nacional similar; Que tales ajustes no implican variar el criterio con que fueron estructuradas, ni la política económica que las inspira; Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la aplicación de las medidas adoptadas en el presente decreto regirán hasta que entren en vigencia los recargos fijados por el Decreto-Ley Nº 6.771/63; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Exclúyese de la Partida 4315 de la Lista Nº 2 (20 % de recargo) a la "Hidracina y sus compuestos y cloruro de alquiltrimetil-amonio, únicamente".

Art. 2º. — Inclúyese en la Partida 4315 de la Lista Nº 2 (20 % de recargo) a la "Hidracina y sus compuestos y soluciones de cloruro de alkil-trimetil-amonio, únicamente".

Art. 3º. — Exclúyese de la Partida 4284/5 de la Lista Nº 3 (40 % de recargo) la siguiente nomenclatura: "Alcoholes no mencionados, excluidos: 1) Alcoholes etílico, propílico, isopropílico, butílico y sus isómetros, y la diacetona-alcohol; 2) inositol; 3) mono, di y tríetanolamina; 4) glicoles, diglicoles, poliglicoles y propanotriol; 5) los productos comprendidos por la misma partida en toda otra lista (que tienen recargos del 100 % y 150 %).

Art. 4º. — Inclúyese en la Partida 4284/5 de la Lista Nº 3 (40 % de recargo) la siguiente nomenclatura: "Alcoholes no mencionados, excluidos: 1) Alcoholes etílico, propílico, isopropílico, los isómeros del alcohol butílico normal (con excepción del alcohol butílico terciario) y la diacetona alcohol; 2) Inositol; 3) Propanotriol; 4) Los productos comprendidos por la misma partida en toda otra lista (que tienen recargos del 100 % y 150 %).

Art. 5º. — Inclúyese en la Partida 4284/5 de la Lista Nº 3 (40 % de recargo) al "Alcohol butílico terciario".

Art. 6º. — Exclúyese de la Partida 4284 bis de la Lista Nº 3 (40 % de recargo) al "Trimetil-carbinol (alcohol butílico terciario), calidad puro farmacéutica, para la elaboración de productos medicinales, únicamente (1)".

Art. 7º. — Exclúyese de la Lista número 1 (sin recargo) de la Partida 4284/5 a los "alcoholes no mencionados, únicamente para la elaboración de plastificantes, excluidos: alcoholes etílico, propílico, isopropílico, butílico y sus isómeros y la diacetona-alcohol; Inositol; Glicoles, diglicoles, poliglicoles y propanotriol. Los productos comprendidos en la misma partida de toda otra lista.

Art. 8º. — Inclúyese en la Lista Nº 1 (sin recargo) de la Partida 4284/5 a los alcoholes no mencionados, únicamente para la elaboración de plastificantes, excluidos: 1) Alcoholes etílico, propílico, isopropílico, los isómeros del alcohol butílico normal (con excepción del butílico terciario) y la diacetona-alcohol; 2) Inositol; 3) Propanotriol; 4) Los productos comprendidos por la misma Partida en toda otra lista (que tienen recargos del 100 y del 150 %); 5) Los agentes tensioactivos, de acuerdo con la clasificación del Index Sisley.

Art. 9º. — Exclúyese de la Lista número 3 (40 % de recargo) de la Partida 4284/5 al "Glicol etilénico (CH2OH-CH2OH)".

Art. 10. — Exclúyese de la Lista número 3 (40 % de recargo) de la Partida 4284/5 a la "Monoetanolamina".

Art. 11. — Exclúyese de la Lista número 3 (40 % de recargo) de la Partida 4284/5 al "Dietilenglicol, propilenglicol, polietilenglicoles para la fabricación de resinas sintéticas y elaboración de productos medicinales, únicamente (1)".

Art. 12. — Exclúyese de la Partida 4284/5 de la Lista Nº 3 (40 % de recargo) al "Dietilenglicol, propilenglicol, hexilenglicol, polietilenglicoles de peso molecular 750 (peso molecular mínimo dentro del promedio) y superiores".

Art. 13. — Exclúyese de la Partida 4284/5 de la Lista Nº 3 (40 % de recargo) a los "Propilenglicoles de peso molecular 750 (peso molecular mínimo dentro del promedio) y superiores".

Art. 14. — Exclúyese de la Partida 4556 de la Lista Nº 3 (40 % de recargo) al "2-etoxi-etanol (cellosolve) para la elaboración de productos medicinales, únicamente (1)".

Art. 15. — Exclúyese de la Partida 4556 de la Lista Nº 4 (100 % de recargo) al "Butoxi-polipropilenglicol, únicamente".

Art. 16. — Exclúyese de la Partida 4556 de la Lista Nº 3 (40 % de recargo) al "Butil-éter del etilenglicol, únicamente".

Art. 17. — Exclúyese de la Partida 4556 de la Lista Nº 3 (40 % de recargo) a los "Eteres y ésteres glicólicos, con exclusión del butilglicol".

Art. 18. — Inclúyese en la Partida 4556 en la Lista Nº 3 (40 % de recargo) al "Alquil-éter de dietilenglicol y/o trietilenglicol, únicamente".

Art. 19. — Inclúyese en la Partida 4556 en la Lista Nº 3 (40 % de recargo) a los "Eteres y ésteres de glicoles, diglicoles y poliglicoles. "Butoxipolipropilenglicol".

Art. 20. — Inclúyese en la Lista número 3 (40 % de recargo) las Partidas 1159 y 1160: "Alambre de acero inoxidable y de aleaciones a base de níquel, molibdeno, tungsteno, cromo y cobalto para la fabricación de electrodos y soldaduras a baja temperatura, únicamente, con un contenido de aleación mayor del 26 %". Con comprobación de destino.

Art. 21. — Las modificaciones determinadas por los artículos precedentes regirán hasta que entren en vigencia los recargos establecidos por el Decreto-Ley Nº 6.771/63.

Art. 22. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 23. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — Derechos aduaneros que abonarán diversas materias primas destinadas a la fabricación de colorantes tina.

DECRETO Nº 1.794. — Bs. As., 13|3|64.

VISTO este Expediente Nº 11.205|63, y CONSIDERANDO: Que mediante decreto Nº 20.653, del 10 de noviembre de 1956 se fijó el derecho de dieciocho por ciento (18 o|o) "ad valorem" a diversas sustancias o materias primas que se utilizan en la elaboración de colorantes azoicos (anilinas). Que por las presentes actuaciones la firma Industrias Químicas. Argentinas "Duperial" S. A. I. C. solicita se amplíen los términos del referido decreto en el sentido de que se incluya en el beneficio que el mismo determina a las substancias (intermediarios o bases de oxidación y de desarrollo) de origen extranjero que detalla en su presentación: 5:5 dibenzoilamino 1:1' diantrimida, 8.16 pirantrene diona (pirantrona), isodibenzantrona, indantrona, 4-5' dibenzoilamino, 1-1' diantrimida, 4:4-dibenzoilamino, 1-1' diantrimida, debenzopirene quinona, 2:8 difenilantraquinona, -1' (S)-2' 5' (S) 6' ditiazol, 16-17-dimetoxibenzantrona, flavantrona, MN-D1-(1-Aminoantraquinona - 2 - Carbonil), hidrazina, que utilizará en la fabricación de colorantes tina. Que acceder a la referida gestión implica una reducción de derechos aduaneros, en razón de que las materias primas de que se trata, por carecer de partida propia en el arancel, tributan actualmente el derecho general de 42 o|o. sobre la base de valor declarado. Que sometido el caso a examen a consideración de la Secretaría de Industria y Minería, ésta estima atendible que las materias primas destinadas a la fabricación de colorantes tina abonen los mismos derechos aduaneros que los que rigen para las empleadas en la elaboración de azoicos; por lo que sugiere ampliar los términos del decreto Nº 20.653|56, incluyendo a las materias primas que se señalan en el segundo considerando, indicando la denominación química de cada una de ellas. — Que la Dirección Nacional de Aduanas de acuerdo con el asesoramiento prestado por el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del Itamo de Drogas del Departamento de Vistas, así como por lo expresado por la Secretaría de Industria y Minería, participa de la misma opinión favorable, pero supeditando la medida a que se someta a dichas materias al régimen de la comprobación de destino, conforme se establece en la resolución Nº 1.336|59 de la Secretaría de Hacienda. Por ello y en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo confiere el artículo 125, inciso a), de la ley de aduana (t.o. en 1962),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase incluídas entre las substancias empleadas en la elaboración de colorantes a las que el Decreto Nº 20.653, del 10 de noviembre de 1956, fija el derecho de dieciocho por ciento (18 o|o) "ad valorem", y con sujeción al régimen de comprobación de destino, a las siguiente: 5:5 dibenzoilamino 1:1;diantrimida; 8.16 pirantrene diona (pirantrona); isodibenzantrona; indantrona; 4-5' dibenzoilamino -1-1' diantrimida; 4:4- dibenzoilamino -1-1' diantrimida; dibenzopirene quinona; 2:8 difenilantraquinona -1' (S) -2' 5' (S) 6' ditiazol; 16-17- dimetoxibenzantrona; flavantrona; MN-D1- (1-amino - antraquinona - 2 - carbonil) hidrazina, cuando se destinen a la fabricación de colorantes tina.

Art. 2º. — Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º. — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco
Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslados.

DECRETO Nº 1.728 — Bs. As., 10|3|64

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Consulado General de la República en Amsterdan al Ministerio de Relaciones Exteroires y Culto, al funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul D. Miguel Norberto Del Pozo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 1.729 — Bs. As., 10|3|64

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Consulado de la República en Chicago al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul D. Rodolfo Mario Riedel.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 1.730 — Bs. As., 10|3|64

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Consulado de la República en Río de Janeiro al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul D. Octavio Nicolás Sarria Deheza.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 1.731 — Bs. As., 10|3|64

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en Haití, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. Aníbal Temístocles Rapela.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 1.732 — Bs. As., 10|3|64

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Consulado de la República en Cochabamba al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase D. Guillermo Sabino Rolón.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

DECRETO Nº 1.733 — Bs. As., 10|3|64

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Legación de la República en Hungría al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor D. Luis Angel Barbero (Clase D, Grupo II).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

DECRETO Nº 1.734 — Bs. As., 10|3|64

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Consulado General de la República en Amberes al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase D. Enrique Carlos Dubois.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 1.735 — Bs. As., 10|3|64

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en Chile al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor D. Germán Rodolfo Cepeda (Clase D, Grupo IV).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Jubilaciones.

DECRETO Nº 1.744. — Bs. As., 11|3|64

VISTO el Expediente Nº 16.322|1963, en el que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal solicita se apruebe la resolución de fecha 13 de febrero de 1964, corriente a fojas 18, por la que se acuerda jubilación voluntaria al agente Clase "D", Grupo II, de la Administración Central del Ministerio del Interior, don Héctor Luis Martínez,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 13 de febrero de 1964, acordando jubilación voluntaria al gente Clase "D", Grupo II, de la Administración Central del Ministerio del Interior, don Héctor Luis Martínez.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 1.745. — Bs. As., 11|3|64

VISTO el Expediente Nº 16.326|1963, en el que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal solicita se apruebe la resolución de fecha 13 de febrero de 1964, corriente a fojas 14, por la que se acuerda jubilación voluntaria al agente Clase "B", Grupo III, de la Administración Central del Ministerio del Interior, don Antonio Lombardi,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 13 de febrero de 1964, acordando jubilación voluntaria al agente Clase "B", Grupo III, de la Administración Central del Ministerio del Interior, don Antonio Lombardi.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Se-

cretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 1.746. — Bs. As., 11|3|64

VISTO el Expediente Nº 27.421|1964, en el que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal solicita se apruebe la resolución de fecha 13 de febrero de 1964, corriente a fojas 12, por la que se acuerda jubilación voluntaria al agente Clase "B", Grupo IV, de la Administración Central del Ministerio del Interior, don Ernesto Cosme Dellepiane,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 13 de febrero de 1964, acordando jubilación voluntaria al agente Clase "B", Grupo IV, de la Administración Central del Ministerio del Interior, don Ernesto Cosme Dellepiane.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 1.747. — Bs. As., 11|3|64

VISTO el Expediente Nº 26.286|1964, en el que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal solicita se apruebe la resolución de fecha 23 de enero de 1964, corriente a fojas 23, por la que se acuerda jubilación voluntaria al agente Clase "B", Grupo II, de la Administración Central del Ministerio del Interior, don Sadoc De María,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 23 de enero de 1964, acordando jubilación voluntaria al agente Clase "B", Grupo II, de la Administración Central del Ministerio del Interior, don Sadoc De María.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 1.638. — Bs. As., 6|3|64

VISTO la actuación Nº 94.471|63 del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en la cual el agente de la Dirección General de Sanidad Vegetal, dependiente del citado Departamento, señor Tomás Aldo Rodríguez (L. 19.120), solicita licencia con goce de sueldo por el término de diez (10) meses, con motivo de la beca que le fuera otorgada por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria para seguir los Cursos de Capacitación Técnica que dicta el referido Instituto en la Ciudad de Casilda (Provincia de Santa Fe); y CONSIDERANDO: Que los cursos que se dictan en el Instituto Superior de Enseñanza Profesional Agropecuaria en la ciudad de Casilda, proponen la formación de nuevos técnicos —Extensionistas Rurales— capacitándolos con una mejor base práctica para cubrir principalmente las necesidades de esa Secretaría de Estado en los servicios de fomento, control y enseñanza; Que los antecedentes del becario permiten esperar de sus estudios un resultado útil y aplicable en sus tareas técnicas oficiales; Por lo expuesto, atento a que se han cumplido los recaudos previstos en el artículo 29º del Decreto Nº 8.567, de fecha 22 de setiembre de 1961, al dictamen favorable del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérese en uso de licencia, con goce de remuneración, por el término de diez (10) meses, a partir del 7 de noviembre de 1963, a los efectos señalados en el preámbulo del presente decreto, al agente de la Dirección General de Sanidad Vegetal, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, señor Tomás Aldo Rodríguez (L. 19.120). El citado agente deberá presentar un informe de los estudios realizados dentro de los treinta (30) días de finalizada la misma y, de acuerdo al compromiso contraído, no podrá abandonar la Administración Pública Nacional por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de su reintegro al servicio.

Art. 2º — El señor Tomás Aldo Rodríguez (L. 19.120), no percibirá, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de viático, movilidad o coeficiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter F. Kugler.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Déjase sin efecto promoción.

DECRETO Nº 1.644. — Bs. As., 6|3|64

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con referencia a la situación de la señorita Elvira Ana Arbo, y CONSIDERANDO: Que la misma fue promovida de categoría por Decreto Nº 469 del 31 de octubre de 1963, de acuerdo con el resultado de los concursos realizados para cubrir cargos en dicho Departamento de Estado, y al cual se presentara oportunamente la agente en cuestión; Que notificada la causante, desiste de la promoción obtenida, aduciendo diversos motivos que le impiden aceptar el cargo asignado; Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la medida adoptada, y establecer que continuará ejerciendo las funciones con que revistaba anteriormente; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, en su parte pertinente, por los motivos invocados precedentemente, el Decreto número 469 del 31 de octubre de 1963, originado en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, mediante el cual fue promovida a la Clase "B", Grupo VI, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 801 — 2849 — 4011, cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 4.800.— m|n.), categoría cinco mil seiscientos veinte pesos moneda nacional ($ 5.620.— m|n.), la señorita Elvira Ana Arbo (Legajo Nº 49.953; cargo Nº 130; L. C. Nº 2.116.391; C. I. Nº 2.323.361, Policía Federal), subjefa de sector (caba enfermera) en el Centro de Cirugía Torácica.

Art. 2º — Establécese en el Ministerio de Asistencia social y Salud Pública, por las razones expresadas en los considerandos del presente, que la señorita Elvira Ana Arbo (Legajo número 49.953; L. C. Nº 2.116.391; C. I. Nº 2.323.361, Policía Federal), continuará revistando con función de enfermera principal en el Policlínico de Avellaneda. Provincia de Buenos Aires con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4030, cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 4.400.— m|n.) Clase "D", Grupo III, cargo Nº 38.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS.

Confirmación.

DECRETO Nº 1.683 - Bs. As., 6|3|64.

VISTO el expediente Nº 88.197/63, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramitó la provisión interna de un cargo de la Clase "B", Grupo IV —2º Jefe de Sección— vacante transitoriamente por licencia de su titular, en el Departamento de Nombramientos del mencionado Ministerio, y como resultante del cual se promoviera, en ese carácter, al agente de su dependencia, señor Hugo Ricardo Corradi, mediante el Decreto Nº 8.292, de fecha 30 de setiembre de 1963, y CONSIDERANDO: Que producida la vacante definitiva, como surge de la presentación de fojas 50, corresponde, conforme a lo establecido en el inciso e) del artículo 5º del Decreto Nº 3.331, de fecha 24 de abril de 1961, proceder a la confirmación del señor Corradi en el cargo de referencia; Que a los fines expresados, se cumplen las disposiciones contenidas en los apartados I, II y III del inciso, artículo y decreto precitados; Que el Decreto Nº 1.335, de fecha 26 de febrero de 1964, posibilita la cobertura del cargo concursado; Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en la Dirección General de Personal —Departamento Nombramientos—, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia —Rama Educación—, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 694 — 31 — 801 — 2849 — 4009, en un cargo de la Clase "B", Grupo IV —2º Jefe de Sección—, con asignación mensual de cinco mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 5.800 m|n.), vacante por renuncia que se acepta al señor Gerardo Antonio Pérez (Cl. 1924, D. M. 68, Matrícula Nº 3.250.546, C. I. Nº 2.573.240 Pol. Fed.), al actual interino de dicho cargo, señor Hugo Ricardo Corradi (Cl. 1924, D. M. 4, Mat. 4.457.022, Cédula Ident. Nº 2.071.082 Pol. Fed.), quien deberá cesar, al propio tiempo, en un cargo de la Clase "D", Grupo II (pesos 4.700), de que es titular en la misma dependencia.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Ratifícase una resolución.

DECRETO Nº 1.723 — Bs. As., 10|3|64

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la ratificación de nombramientos de Asistentes de Psiquiatría Infantil en el Centro de Rehabilitación, dependiente de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y CONSIDERANDO: Que para cubrir dichos cargos se llamó a concurso y el mismo se realizó de conformidad con las normas que establece el Decreto Nº 9.530|58 y complementarios; Que la Secretaría de Estado de Hacienda, por Resolución Nº 183|63, prestó su conformidad sobre el particular (fs. 96); Que asimismo, cabe destacar que la citada Comisión Nacional dio cumplimiento con todos los requisitos previos relacionados con la designación de personal (fs. 98); Que por ello el organismo autárquico de referencia procedió, en uso de facultades que le son privativas, a designar "ad referendum" del Poder Ejecutivo al personal de que se trata mediante Resolución Nº 241|63 (fs. 111|112); Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratificar, la Resolución Nº 241 del 30 de octubre de 1963, de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, mediante la cual se dispusieron "ad referendum" del Poder Ejecutivo los nombramientos del siguiente personal:

Centro de Rehabilitación:

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 000 — 31 — 803 — 2850) Clase "D" Grupo XIII (m$n.3.000) (4059), Asistentes de Psiquiatría Infantil: Sara Bozzo (Cl. 1943; L. C. Nº 4.523.533; C. I. Nº 4.784.736, Policía Federal). María Josefa Victoria Díaz (Cl. 1940; L. C. Nº 3.945.978; C. I. Nº 4.725.777, Policía Federal). Elsa Grassano (Cl. 1940; L. C. Nº 3.974.769; C. I. Nº 4.735.490, Policía Federal). Liliana Maler (Clase 1941; L. C. Nº 4.406.183; C. I. número 4.717.520, Policía Federal). Stella Maris Sánchez Cores (Leg. Nº 1.220-R; Cl. 1940; L. C. Nº 3.993.571; C. I. número 4.405.915, Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Economía

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 1.649. — Bs. As., 6|3|64

VISTO el Expediente Nº 3.824|63 del registro del Ministerio de Economía por el que la firma Prati, Vázquez Iglesias S.A. promueve recurso jerárquico contra la denegatoria tácita del Banco Central de la República Argentina a revocar su decisión de no acceder a la transferencia de u$s. 142.654,57 con más la suma que la recurrente adeuda en concepto de intereses devengados, en las condiciones establecidas en el respectivo acuerdo, en relación a las importaciones realizadas al amparo del permiso de cambio Nº 704.407 otorgado el 7 de junio de 1955, y CONSIDERANDO: Que es doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación, refirmada en diversos dictámenes, que el único control que incumbe al Poder Ejecutivo (derecho y deber a la vez), en el ámbito de la Administración descentralizada, es el que atañe a la legitimidad de los actos administrativos. En lo que se refiere a instituciones como el Banco Central, tal teoría se ha sostenido reiterada e invariablemente por el mencionado organismo; Que circunscripta la competencia del Poder Ejecutivo a ese aspecto, es decir para conocer en el presente recurso sobre la legitimidad del acto impugnado, cabe dejar establecido que se han cumplido los recaudos formales que exige el Decreto Nº 7.520|44 y sus complementarios, fundamentalmente que ha sido presentado en tiempo propio; Que en cuanto a la legitimidad del acto recurrido, la Procuración del Tesoro ya ha expresado, que incluye en el poder de contralor del Poder Ejecutivo, además de la necesidad de asegurar el imperio del derecho y aun la de mantener la ineludible unidad de acción, la razonabilidad, necesidad de justificación o motivación; Que el permiso citado en el preámbulo es uno de los que le otorgó el Banco Central en el año 1955 por el mercado oficial, para la instalación de una fábrica de bujías para automotores; Que la recurrente sostiene que la autorización de transferencia de la suma indicada, no significa emitir un nuevo permiso sino de respetar los efectos legítimamente producidos durante la vigencia del anterior, negando, a la vez, la existencia de desistimiento de su parte y afirmando que se ha cumplido la condición prevista en el "acuerdo": la producción de bujías; Que contrariamente a esa afirmación, medió clara renuncia de su parte de cumplir con lo establecido al otorgársele el permiso de cambio cuando la recurrente expresó, que se había tornado "impracticable, por ruinosa, la implantación industrial proyectada" y que se hacía "imposible llevar adelante el plan previsto originariamente". Pudo así el Banco Central tenerla válidamente por desistida de la implantación industrial proyectada determinante del permiso de cambio acordado; Que en cuanto a que actualmente se habría llegado a cumplir la condición prevista es decir la producción de bujías; ello no sirve para desvirtuar la definitiva conclusión anterior derivada de lo aseverado por la interesada, tanto más que ella se encarga de aclarar en el recurso que ha debido excluirse "del proceso de fabricación nacional al cuerpo de porcelana" dando así razón a la afirmación en el sentido de que la autorización originaria exigía a los fines de la transferencia de divisas el previo cumplimiento de la fabricación íntegra de la bujía; Que en lo referente a que la decisión del Banco Central vulnera el principio de la inviolabilidad de la propiedad "en la misma medida que desconoce efectos legítimamente producidos durante la vigencia del permiso" constitutivos de derechos definitivamente incorporados al patrimonio de la recurrente, es de señalar que tales efectos no han llegado a concretarse a mérito de la renuncia anterior a la implantación industrial proyectada y no fabricación íntegra de la bujía, con el agregado que la fabricación actual es muy posterior y parcial: Que en virtud de lo expuesto resulta que no ha existido ilegitimidad en la resolución recurrida y que por el contrario autorizar la remesa al tipo de cambio que pretende la interesada importaría la emisión de un nuevo permiso de cambio, o si se prefiere, la venta de divisas a un nivel que no es el "determinado por el libre juego de las fuerzas del mercado" (Decreto Nº 11.916|58, Art. 2º) lo que no posibilita el sistema de cambio internacional establecido con carácter general, del que no es dable en la resolución de un caso singular apartarse al Poder Ejecutivo; Por ello y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico promovido por la firma Prati, Vázquez Iglesias S.A. contra la denegatoria tácita del Banco Central de la República Argentina, a autorizar la transferencia de u$s. 142.654,57 con más la suma que adeuda por intereses devengados, en las condiciones establecidas en el respectivo acuerdo, en relación a las importaciones realizadas al amparo del permiso de cambio número 704.407 otorgado el 7 de junio de 1955.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 1.607. — Bs. As., 6|3|64.

VISTO lo dispuesto por el artículo 1º, inciso f), del Decreto-Ley Nº 3.891, del 15 de abril de 1957, y Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Presidencia de la Nación, a partir de la publicación del presente decreto, al agente, Clase A - Grupo V, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, señorita Virginia Gutiérrez Carbo (L. C. número 3.167.215, C. I. 2.601.361 Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Secretaría de Hacienda

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 1.619. — Bs. As., 6|3|64.

VISTO el Expediente Nº 42.115|63, relacionado con el recurso interpuesto por el agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), don Juan Manuel Posca, por el que solicita se atenúe la sanción de treinta días de suspensión que le fuera aplicada al mismo mediante disposición reservada Nº 286, dictada por el Consejo de Administración de la mencionada repartición el 16 de octubre de 1963; y CONSIDERANDO: Que previo al análisis de rigor, cabe dejar señalado que en virtud de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fojas 7|8, procede asignar carácter de recurso jerárquico a la presentación del señor Posca de fecha 4 de noviembre de 1963 (fs. 1); Que la referida sanción disciplinaria fue aplicada en razón de haberse comprobado que el causante, que se desempeña como agente de Prevención y Seguridad en los Casinos Marítimos, dejó abandonada sobre un mostrador el arma que se le provee para el cumplimiento de sus funciones, circunstancia que el Consejo de Administración de la citada dependencia calificó como falta grave, estimando que la conducta evidenciada por el nombrado en la emergencia, era violatoria de lo prescripto en el artículo 7º, incisos b) y n), del Estatuto aprobado por Decreto Nº 7.334|60; Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda en su comentado dictamen de fojas 7|8, expresó que, atento a que el señor Posca sólo solicita la atenuación de la sanción disciplinaria impuesta por considerarla demasiado severa, sin cuestionar la legitimidad de la misma, no se plantea en el presente caso, cuestión jurídica que pueda ser materia de dictamen, dado que la apreciación relativa a la mayor o menor gravedad de la falta cometida, está determinada por valoraciones o juicios reservados a la discreción de la autoridad competente en el regular ejercicio de su potestad disciplinaria; Que por lo expuesto, teniendo en cuenta los antecedentes del causante (fs. 3 y vta. del Expte. Nº 474|63 "Rdo." agregado como folio 4) y en atención a que la referida disposición reservada Nº 286|63, ha sido regularmente dictada, en uso de atribuciones legales y no existiendo en la misma errores de hecho ni vicios de nulidad que la invaliden, procede desestimar el recurso interpuesto; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), don Juan Manuel Posca, por el que solicita se atenúe la sanción disciplinaria de treinta días de suspensión aplicada al mismo mediante disposición "Rda." Nº 286, dictada por el Consejo de Administración de la citada repartición el 16 de octubre de 1963 y estése a lo dispuesto por la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO DE MUSICOS DE PARANA. — **Personería gremial.**

RESOL. M. Nº 161 — Bs. As., 9|3|64.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de Músicos de Paraná", Provincia de Entre Ríos en el Expediente Nº 153.987|61; y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a las personas que se desempeñen en la profesión de músicos de cualquier género o instrumentos y vocalistas; con zona de actuación en todo el Departamento de Paraná y en el de Diamante; Que desde el 29 de marzo de 1951, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455; Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato de Músicos de Paraná", con domicilio en la calle Catamarca Nº 214 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a las personas que se desempeñen en la profesión de músicos de cualquier género o instrumentos y vocalistas; con zona de actuación en todo el Departamento de Paraná y en el de Diamante de la Provincia de Entre Ríos.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato de Músicos de Paraná" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese, fecho, archívese.

Solá.

SINDICATOS DE MUSICOS DE PARANA

E S T A T U T O S

CAPITULO 1º

Del Nombre, Constitución y Domicilio

Artículo 1º — Bajo la denominación de Sindicato de Músicos de Paraná, se constituye en la Ciudad del mismo nombre, Provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, una Entidad gremial integrada por personas de cualquier nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso que se desempeñen en la profesión de músicos de cualquier género o instrumentos y vocalistas.

Art. 2º — Tiene su domicilio legal en calle Catamarca 214 (nuevo) de la Ciudad de Paraná y actuará en todo el departamento del mismo nombre y en el de Diamante.

Art. 3º — Se regirá por las disposiciones legales sobre Asociaciones Profesionales y por los presentes estatutos.

CAPITULO 2º

Art. 4º — El Sindicato de Músicos tiene por objeto y fines:

a) El mejoramiento de las condiciones económicas, culturales, técnicas, morales y sociales de los trabajadores a que se refiere el Art. 1º.
b) Bregar por la unión, agremiación y organización de todos los trabajadores del gremio.
c) Representar a los músicos citados en el artículo 1º en los problemas de carácter legal, entre los empleadores y entidades patronales, poderes públicos, Tribunales, y toda repartición del Estado, sean Nacionales, Provinciales o Municipales o entre particulares, entre los demás gremios. Sindicatos, Federaciones o Confederaciones, sean Nacionales o Internacionales, en los organismos paritarios y en otra función de carácter gremial conforme con sus fines.
d) Asumir en cualquier momento o circunstancia de los derechos integrantes de sus representados, sean de carácter gremial, jurídico o social.
e) Promover la armonía, consideración, respeto mutuo y comprensión entre los empleadores o sus representantes y trabajadores.
f) Estudiar y colaborar en las soluciones de los problemas que afecten al gremio, a los trabajadores y a la población en general.
g) Facilitar y estimular la acción solidaria de sus socios y de los trabajadores en general, con vistas a obtener y garantizar la dignificación del trabajador en todos sus aspectos, la conquista de un mejor nivel de vida, de mejores condiciones de trabajo y de un adecuado sistema de previsión y seguridad social.
h) Bregar con los medios a su alcance, para que se cumplan y perfeccionen la legislación y reglamentación del trabajo en todos sus aspectos.
i) Intervenir en negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios colectivos de carácter local.
j) Luchar por la solución pasífica de los conflictos colectivos de trabajo y en caso de necesidad declarar la huelga o utilizar otro medio lícito de acción directa, dentro del orden local.
k) Mantener y fomentar relaciones con instituciones similares del país, del extranjero e internacionales y adheridas a uniones, federaciones y a las confederaciones del gremio, y en su caso, a la Central Obrera, mientras dichas instituciones se encuentren organizadas dentro del sistema democrático y aseguren que los intereses de los trabajadores se definan dentro de la ética sindical.
l) Organizar bolsas de trabajo o intervenir en las ya organizadas.
m) Prestar solidaridad moral y material a los integrantes del gremio y a los trabajadores que por razones de actuación sindical se vean lesionados en sus intereses, derechos o libertades.
n) Organizar y promover la función de cooperativas de producción, consumo, crédito o vivienda.
ñ) Instituir beneficios de carácter mutualista y|o préstamos por enfermedades u otras contingencias, seguros colectivos y|o mutuales y cualquier otro que permitan las leyes.
o) Financiar y organizar la práctica de actividades destinadas a proporcionar beneficios de carácter social, económico, cultural, artístico y gremial a sus afiliados y familiares.
p) Crear institutos y efectuar actos y obras de perfeccionamientos, profesionales, técnicos, culturales, creando un sano espíritu de cordialidad entre sus afiliados y el elevado sentimiento de justicia, solidaridad y bien común.
q) Sostener una biblioteca y publicar diarios, periódicos o revistas como órgano de la entidad e instalar y utilizar cualquier otro medio de difusión.
r) Inculcar los derechos y obligaciones del trabajador, impulsando la producción como medio de obtener el bienestar general y el afianzamiento de mayores conquistas sociales.
s) Organizar y fomentar la educación física, el deporte, el esparcimiento y la actividad artística entre los afiliados y familiares.

Art. 5º — A los efectos del artículo anterior la entidad podrá realizar:

a) Todos los actos no prohibidos por las leyes, estándoles vedado los que ellas no permitan, sean en general, sean para estas clases de instituciones así como los de actitud política, partidaria, racial o religiosa.
b) Todo acto de disposición sobre bienes inmuebles, constitución de hipotecas o cualquier otro gravamen deberá ser autorizado por asamblea extraordinaria.

CAPITULO 3º

Del Patrimonio

Art. 6º — El patrimonio de la entidad lo constituye:

a) La cuota mensual de sus afiliados y toda contribución voluntaria o resuelta por Asamblea General Extraordinaria.
b) El producido de fiestas, donaciones, contribuciones, legados, rentas y|o cualquier otro ingreso lícito con fines asistenciales.
c) Los bienes que se adquieran con los fondos sociales.
d) El producto de servicios prestados por el Sindicato.
e) Los importes que convengan destinados a la entidad en convenios de trabajo.

Art. 7º — Los fondos sociales estarán en uno o más Bancos a la orden del sindicato a nombre del Secretario General, Secretario Administrativo y Tesorero. El retiro de los fondos podrá hacerse con la firma de dos de los nombrados. La C. D., establecerá la suma de pesos diez mil ($ 10.000) que obrará en la Caja Social destinada para gastos menores, de emergencia o improvistos.

CAPITULO 4º

De los Afiliados

Art. 8º — Tienen derecho a ser afiliados todas las personas comprendidas en el artículo 1º, que ejerzan su actividad dentro de la jurisdicción que establece el artículo 2º y que lo soliciten por escrito, manifestando su conformidad del presente estatuto y comprometiéndose a acatarlo, así como las resoluciones de asambleas generales y a las demás autoridades del sindicato.

Art. 9º — Son derechos y deberes de los afiliados:

a) Concurrir a las asambleas con voz y voto.
b) Elegir y ser elegido para integrar las distintas autoridades de la entidad.
c) Asistir a las reuniones de C. D., que ésta no declare secretas.
d) Asistir a todos los actos organizados o patrocinados por la entidad.
e) Recibir las publicaciones del sindicato.
f) Utilizar los locales del mismo y los servicios que llegare a prestar.
g) Acatar estos estatutos, los reglamentos internos y las disposiciones de las asambleas y demás autoridades de la entidad y mantener orden y decoro en sus locales y actos por ella organizados o patrocinados.
h) Abonar puntualmente las cuotas sociales, quedando automáticamente suspendidos en sus derechos al adeudar tres cuotas mensuales, sin necesidad de requerimiento alguno. Al vencerse las cinco cuotas impagas y salvo casos debidamente justificados a criterio de la C. D., ésta deberá darle de baja por moroso no pudiendo reingresar sin previo pago de lo adeudado, y previo requerimiento de un plazo de quince días.
i) Cumplir con las tareas que le señale el sindicato
j) Informar por escrito a la C. D., de cualquier iniciativa de interés para la organización, como así cualquier manifestación interna o externa que afecten o interesen a la misma.
k) El afiliado dado de baja sólo podrá reingresar previo pago de lo que adeudare, por todo concepto a el día que fuere dado de baja.

Art. 10. — Quedan exceptuados del pago de las cuotas mensuales los que se encuentren impedidos de ejercer la profesión por enfermedad o que cumplan con el servicio militar obligatorio, siempre que hayan abonado por lo menos tres cuotas con anterioridad y que al encontrarse en tal situación den aviso por escrito o en forma verbal a la C. D., la que podrá reclamar todas las pruebas que estime necesario.

Art. 11. — La C. D., está facultada para percibir, suspender y expulsar al afiliado cuya conducta no se haya ajustado a la ética gremial, a las leyes o estos estatutos, reglamentos internos, resoluciones de asambleas y C. D., con apelación ante la primera asamblea ordinaria que se realice la que deberá ser interpuesta en el plazo improrrogable de quince días de recibida la notificación. El afiliado sancionado no podrá participar de la asamblea hasta tanto sea invitado a ello por la Presidencia.

Art. 12. — Son motivos de expulsión:

a) Violación de estatutos, reglamentos internos, resoluciones de las asambleas generales o congresos del gremio.
b) Comisión de faltas graves que a juicio de la C. D., afecten la buena marcha o la estabilidad de la organización o del movimiento del gremio.
c) Defraudación de la entidad.
d) Uso indebido o inmoral de las facultades conferidas.
e) Injuria o difamación de la organización o de las autoridades legalmente constituidas.
f) Inconducta o falta de ética gremial que a juicio de la C. D., haga al afiliado merecedor de tal sanción.

Art. 13. — El afiliado no podrá reingresar al sindicato sin que hayan transcurrido por lo menos dos años de la fecha de expulsión. El afiliado expulsado dos veces no podrá reingresar más a la entidad.

Art. 14. — La C. D., para aplicar la expulsión de un afiliado y|o suspenderlo por más de un mes requiere el voto favorable de los dos tercios de sus componentes.

Art. 15. — La C. D., no podrá aplicar ninguna sanción sin invitar previamente, por escrito, al afiliado a la reunión de la misma a fin de que haga su defensa. En caso grave y urgente la C. D., queda facultada para imponer sanciones con carácter provisorio. En caso de inconcurrencia del afiliado a formular descargos hará perder el derecho de defensa.

Todo afiliado podrá reingresar:

a) Por amnistía general o parcial.
b) Por resolución de Asamblea General Ordinaria.
c) Solicitando por escrito su reingreso ante las autoridades que corresponda con posterioridad a un año de sanción.

Art. 16. — El afiliado que quiera renunciar como tal deberá hacerlo conocer por escrito a la C. D., y estar al día con Tesorería. Sin estos requisitos no podrá aceptarsele la renuncia.

Art. 17. — Los afiliados admitidos durante la primera quincena del mes, abo-

sarán íntegra la mensualidad de este mes; lo mismo los que dejen de serlo durante la segunda quincena.

Art. 18. — Los afiliados procesados por delitos comunes quedarán suspendidos en sus derechos hasta la sentencia definitiva. Si ésta fuera condenatoria, permanecerán suspendidos hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se realice, en la que se tratará su situación.

CAPITULO 5º

De las Asambleas

Art. 19. — La autoridad máxima del Sindicato reside en sus Asambleas Generales, las que serán soberanas dentro de lo que señalen las leyes y el presente estatuto.

Art. 20. — Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán en la primera quincena de abril de cada año con el objeto de:

a) Considerar la memoria y balance del ejercicio cerrado al treinta y uno de diciembre de cada año y el informe de los revisores de cuentas.
b) Designación de la Comisión Electoral.
c) Fijación fecha de la elección.
d) Consideración de los artículos 11, 15, 18, 68, 69 y 87.
e) Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando crean conveniente la C. D., o lo soliciten por escrito el diez por ciento de los afiliados en condiciones reglamentarias. En este último caso la asamblea deberá celebrarse dentro de los cuarenta y cinco días, como máximo de haber sido presentado el pedido.

Art. 21. — Las convocatorias a asambleas deberá hacerla la C. D., con una anticipación de treinta días por lo menos, mediante citaciones enviadas a los domicilios de los afiliados y|o por publicaciones que saldrán tres días seguidos o alternados en uno o más diarios locales de mayor circulación. En las mismas deberán constar el Orden del Día, así como la fecha, hora y lugar de reunión.

Art. 22. — Las asambleas se constituirán a la hora establecida en la convocatoria con la presencia de más del cincuenta por ciento de los afiliados; de no tener dicho quórum, una hora más tarde sesionará con cualquier número de afiliados presentes.

Art. 23. — Al constituirse la asamblea se designarán dos afiliados para que, por delegación de la misma, aprueben y suscriban el acta respectiva.

Art. 24. — Serán presididas por el Secretario General o el que lo siga en orden de lista. En ausencia de los mismos la asamblea designará de su seno un Presidente.

Art. 25. — En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los señalados en el orden del día.

Art. 26. — Cuando la asamblea pasare a cuarto intermedio y señalare el día, hora y lugar en que continuará su deliberación, no se requerirá nueva citación.

Art. 27. — En caso de inminencia de conflicto, discusión o tratativa de convenios colectivos de trabajo y|u otras situaciones urgentes y de similar importancia, la C. D., declarará al sindicato en estado permanente de asamblea, durante el cual no regirá lo impuesto en los art. 21º y 25º, bastando la citación fehaciente de los socios con doce horas de anticipación y serán tratados los puntos que resuelva la asamblea, sin requerir el orden del día previo. — En casos urgentes dicho término podrá reducirse hasta de dos horas.

Art. 28. — La declaración de huelga, boicot u otra situación de lucha, luego que la C. D. haya agotado todos los medios pacíficos y de persuasión sólo podrá ser resuelta por asamblea general extraordinaria. — La C. D. puede, directamente, dejarla sin efecto cuando lo considere necesario, dando cuenta en la primera asamblea extraordinaria que se realice. — Las medidas de lucha a que se refiere el presente artículo, se requiere, para su aprobación, el voto favorable de los dos tercios de los asambleístas con derecho a voto y obtenido en votación secreta.

Art. 29. — Los asuntos serán tratados en el orden en que figuren en la convocatoria, pudiendo alterarse aquél por dos tercios de votos de los presentes en la asamblea.

Art. 30. — Toda moción, para que la considere la asamblea deberá ser apoyada, por lo menos, por otro afiliado además del proponente.

Art. 31. — Cuando la cuestión esté sometida a la asamblea y mientras ésta no haya resuelto algo al respecto, no podrá hacerse ni tomarse otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previa.

Art. 32. — Son cuestiones de orden las que afecten los derechos y principios de la asamblea y sus miembros, con motivo de disturbios, interrupciones o de cuestiones personales y las tendientes a hacer que el presidente haga respetar las reglas de la asamblea. — Las mociones en el sentido precedente serán tratadas sobre tablas y una vez resueltas, continuará la deliberación anterior.

Art. 33. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión.
b) Que se aplace un asunto por tiempo indeterminado.
c) Que se declare que no hay lugar a deliberar.
d) Que se cierre el debate, sin lista de oradores o se declare libre el mismo. — Cualquiera de estas mociones apoyadas por otros dos miembros serán votadas sin discusión.

Art. 34. — Será también cuestión previa, que se aplace un asunto para una fecha determinada. — Esta moción, con el voto estatutario, será puesta en discusión y votada antes que la discusión ordinaria aunque después de las mociones comprendidas en el art. 29º).

Art. 35. — Si algún miembro de la asamblea se opone al retiro de una moción en discusión o a la lectura de documentos, la asamblea votará sin discusión previa si permite el retiro o la lectura.

Art. 36. — En la discusión de la memoria y balance el cierre del debate no impedirá que hable un miembro de la C. D. designado por ésta.

Art. 37. — Cuando varios afiliados pidan la palabra a la vez, se le dará primero al que no haya usado de ella.

Art. 38. — Un miembro de la asamblea puede hablar dos veces sobre la misma cuestión, a menos que se declare libre el debate o sea miembro de la C. D.

Art. 39. — En el debate hay que atenerse al punto en discusión y guardar el orden debiendo, el presidente, llamar al orador a la cuestión y al orden, si éste no lo acatara, retirarle la palabra, pudiendo confirmar la asamblea esta última pena por toda o parte de la sesión. —Estas resoluciones serán tomadas sin discusión.

Art. 40. — No se debe discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera, si no a la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

Art. 41. — La votación se hará ordinariamente por signo y cuando la asamblea así lo resuelva por simple mayoría será nominal o por boletas.

Art. 42. — La reconsideración de un asunto sólo puede ser hecha con el apoyo de dos tercios del número de miembros de la asamblea con derecho a voto, presentes en el momento de haberse votado la resolución que se desea sea reconsiderada.

Art. 43. — Las propuestas, enmiendas o adiciones, se presentarán a la mesa por escrito en términos concretos y firmados por uno o más afiliados.

CAPITULO VI

De las Elecciones

Art. 44. — Las elecciones internas de la Asociación se efectuarán en el mes de mayo de cada año por convocatoria de la C. D. con cuarenta y cinco días de anticipación, fijándose día de la elección, horario de la misma que deberá ser de no menos de cuatro horas continuadas, lugar en que se verificará, cargo que debe llenarse y duración del mandato, sea por el período completo o para completar el período.

Art. 45. — La elección se realizará por voto secreto y directo de todo asociado no afectado por las inhabilidades establecidas en estos estatutos, siempre que no adeude a la fecha establecida del cierre del empadronamiento más de tres meses (art. 9º inc. h)

Art. 46. — El empadronamiento se efectuará con los afiliados que no se encuentren inhabilitados por el inc. h) del art. 9º y art. 18º), y serán puestos a la vista en la sede con cinco días de anticipación.

Art. 47. — Para ocupar cargos en la C. D. o Comisión Revisora de Cuentas, deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, saber leer y escribir, tener una antigüedad como asociado y en la profesión, a la fecha de la elección no menor de tres años. — La mitad como mínimo de los cargos directivos y representativos serán desempeñados por argentinos.
b) No estar encuadrado en las inhabilidades establecidas en estos estatutos.

Art. 48. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado con treinta días de anticipación a la Comisión Electoral y propuestas por no menos del cinco por ciento de afiliados en condiciones estatutarias y con más de un año de antigüedad; dos listas serán expuestas en la sede desde el día siguiente de vencido el plazo a fin de que los afiliados dentro de los siete días corridos, formulen oposición a los candidatos por no reunir las condiciones estatutarias; la tercer lista será estudiada con igual objeto por la C. D. en el mismo plazo. — Si la lista o algún candidato es observado por los afiliados se dará vista de la observación al apoderado de la misma por el término de tres días corridos y dentro de los tres días siguientes, deberá expedirse la Comisión Electoral. — Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede hasta el día de la elección, desde el día siguiente a aquel en que se consideren aprobadas y en el local del comicio. — Si no hubiera listas aprobadas, se convocará a nuevas elecciones dentro del plazo de quince días, con el mismo padrón electoral.

Art. 48. — Al presentarse las listas de candidatos se indicará el nombre de un apoderado titular y el de un suplente, para que intervenga en representación de la misma y de los candidatos con amplias facultades. — No podrán ser apoderados los miembros de la C. D. y Comisión Revisora de Cuentas, los candidatos o los miembros de la Comisión Electoral y tener una antigüedad de dos años como afiliado, saber leer y escribir. Los apoderados están investidos de amplias facultades para resolver cualquier situación u observación.

Art. 49. — La Asamblea fijará la fecha de la elección y asimismo designará una Comisión Electoral, la que estará compuesta por tres titulares y tres suplentes, la misma no podrá estar constituida por miembros de la Comisión Directiva ni candidatos de las listas. La Comisión Electoral entrará en funciones dentro de los cinco días siguientes a la fecha de su designación. Esta Comisión tendrá como finalidad solucionar cualquier inconveniente electoral, fiscalizar las tareas preparatorias del Comicio, asesorar a la C. D. sobre el particular, solucionar los inconvenientes que se planteen durante las elecciones y fiscalizar dicho acto. Sus deberes y obligaciones están en relación directa a las tareas que encierran el acto eleccionario y escrutinio. La Comisión Electoral designará un Presidente de su seno y la C. D. prestará toda la colaboración directa o indirecta necesaria para garantizar al normal y correcto desarrollo del acto eleccionario. La Comisión Electoral labrará un acta de cuanto resuelva, que elevará en forma de expediente conjuntamente con un breve informe dentro de los tres días hábiles de la elección a la C. D., agregando las actas de apertura y clausura del comicio o de las comisiones escrutadoras. Tomado conocimiento de ella por la C. D. se archivará como antecedente.

Art. 49. — Los afiliados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlo previamente en un sobre que se le entregará, autorizado por el Presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo. Deberán instalarse tantos cuartos oscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso. Los afiliados deberán concurrir munidos del respectivo "carnet" sindical y documento de identidad para poder emitir su voto.

Art. 50. — El escrutinio se hará inmediatamente de terminada la votación, por los miembros de cada mesa electoral y su resultado elevado en el acto a la Comisión Electoral labrándose las actas respectivas.

Art. 51. — Resultarán electos miembros de la C. D. y Comisión Revisora de Cuentas aquellos cuyas listas tengan mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentro de la primera quincena subsiguiente.

Art. 52. — Los miembros salientes de la C. D. y Comisión Revisora de Cuentas deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno en la fecha correspondiente, labrándose el acta pertinente con el inventario general respectivo y estado de fondos y cobranzas. Cada miembro de C. D. el día antes o posterior a la reunión entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos que posea, libros, archivos, etc., labrándose las respectivas actas, así como una información que permita al sucesor un mejor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad se formará un solo expediente como antecedente.

Art. 53. — Cinco días antes del acto eleccionario los apoderados de cada lista elevarán, si lo desean, la nómina de los fiscales de cada mesa que por turno ocuparán el puesto así como también con diez días de anticipación la Comisión Electoral indicará el número de mesas que se constituirán con la nómina de quienes las presidirán. En el acto del comicio la Comisión Electoral podrá designar presidentes de mesas cuando ello sea necesario.

Art. 54. —— La elección de la C. D. se hará por el sistema de lista incompleta y las boletas serán impresas en papel tamaño dieciocho por doce centímetros, diferenciándose por su color, no pudiendo contener exhortaciones ni otras leyendas que las de su natural objeto.

Art. 55. — En las mismas listas de candidatos a C. D. figurarán los candidatos a Revisores de Cuentas.

Art. 56. — Se considerarán votos invalidados los que difieran de las características de las listas oficializadas, como así las que contengan tachaduras, leyendas u otros agregados.

Art. 57. — La elección de la primera C. D. será la que resulte electa constituida después de aprobados los estatutos pero su mandato durará el tiempo necesario para convocar a elección general de todos los cargos en los plazos y formas establecidos en todos los casos del presente estatuto.

CAPITULO VII

De la Comisión Directiva

Art. 58. — El Sindicato estará dirigido y administrado por una C. D. de afiliados mayores de edad, compuesta por: Un Secretario General; Un Secretario Adjunto; Un Secretario Administrativo; Un Secretario de Actas; Un Tesorero; Un Secretario Cultura, Prensa y Propaganda; Un Secretario de Asistencia y Previsión Social; Un Secretario de Relaciones Gremiales y Dos Vocales Titulares. La mitad de los Secretarios deberán, como mínimo, ser argentinos.

Art. 59. — Juntamente con la C. D. a que se refiere el artículo anterior serán elegidos Cuatro Vocales Suplentes.

Art. 60. — La totalidad de los miembros durarán dos años en sus funciones, renovándose por mitades cada año, pudiendo ser reelectos.

Art. 61. — Son incompatibles entre sí:

a) Las funciones de los miembros de la C. D.;
b) La de Revisores de Cuentas, sean Titulares o Suplentes;
c) Ser dueño, socio, gerente de comercios o locales en que se contraten números musicales;
d) La aceptación de candidaturas y el desempeño de funciones electivas, Nacionales, Provinciales o Municipales;
e) Las funciones directivas en partidos políticos, cualquiera que sea el cargo que ocupe dentro del comité o fuera de él. Producida la causal de incompatibilidad, y dentro de los cinco días, deberán optarse por una función. En caso de no cumplirse con lo dispuesto automáticamente quedará separado de sus funciones en el Sindicato.

Art. 62. — De inmediato de cumplido el art. 52 se procederá a, entre los titulares y por simple votación, distribuir los cargos a que se refiere el art. 48.

Art. 62. — Los Vocales Suplentes reemplazarán a los vocales titulares que por cualquier causa cesaren en sus cargos hasta la terminación del período del reemplazante, y serán llenados por la C. D. en el orden de colocación de las listas.

Art. 63. — Si no obstante la reincorporación de los suplentes, la C. D. quedara sin número para sesionar, los restantes deberán convocar a Asamblea General Extraordinaria dentro de los treinta días.

Art. 64. — La C. D. deberá reunirse en sesiones ordinarias una vez por semana y sesiones extraordinarias cada vez que lo juzgue conveniente la tercera parte de sus miembros o los Revisores de Cuentas.

Art. 65. — La C. D. podrá deliberar con seis de sus miembros, siendo válidas las resoluciones de la mayoría de sus miembros presentes en la reunión salvo los casos en que se opongan otros artículos de estos estatutos.

Art. 66. — Para rever una resolución de la C. D. se requiere que asista a la reunión el número de miembros igual o mayor del que concurrieron a la reunión que dicha resolución fue tomada y que apruebe la revisión dos terceras partes de ellos. Para ser discutida la moción de revisión se requiere el apoyo de un tercio de los miembros presentes.

Art. 67. — Cuando un miembro de la C. D. faltare a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, sin causas justificadas, será considerado dimitente y quedará imposibilitado para ocupar cargo alguno durante un año a contar de la fecha en que terminara su mandato.

Art. 68. — Cuando alguno de los miembros de la C. D. incurriera en falta grave en el desempeño de sus funciones, podrá ser separado de ello por el voto de dos terceras partes de los miembros que la componen, con cargo a dar cuenta a la primera Asamblea General Ordinaria.

Art. 69. — En caso necesario a juicio de la C. D., ésta podrá resolver que uno de sus miembros sea rentado. La Asamblea General Ordinaria podrá aumentar el número de miembros rentados.

Art. 70. — Son atribuciones y deberes de la C. D.:

a) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, los reglamentos internos, las resoluciones de Asambleas y las propias;
b) Dirigir la marcha de la Institución, administrar sus bienes, designar el personal necesario y resolver por sí todo lo que, sin oponerse a estos estatutos, contribuya

a la buena marcha del Sindicato y al logro de los fines propuestos;

c) Convocar a Asambleas y reuniones generales de afiliados;

d) Hacer llegar a los afiliados la memoria y balance anual con una anticipación de no menos de diez días a la fecha de la celebración de la Asamblea que ha de considerar su aprobación o no, lo que hará por medio de circulares impresas y en forma individual a cada uno, con el visto bueno de la Comisión Revisora de Cuentas, poniendo a disposición de los afiliados los libros y comprobantes;

e) Constituir con afiliados subcomisiones que fueran necesarias, las que deberán ser integradas por lo menos de un miembro titular o suplente de la C. D.;

f) Dirigir el personal y vigilar sus trabajos;

g) Dirigir el periódico o revista social;

h) Recibir ofertas o demandas de trabajo, con arreglo y de conformidad con la ley;

i) Celebrar de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 4º y 5º toda clase de actos, acuerdos, contratos, etc.;

j) Realizar todo lo necesario para dar cumplimiento a los propósitos enunciados en el art. 4º;

k) Tomar disposiciones, resolver, ejecutar, celebrar o de cualquier otra forma hacer todo lo demás que estos estatutos la faculten o autorice:

l) Resolver todo asunto no previsto en estos estatutos.

Art. 71. — La C. D. no podrá por sí contratar o tener obligaciones que afecten el patrimonio de la Institución por mayor tiempo que su mandato. Sólo podrá hacerlo por mayor tiempo ad-referendum de la Asamblea General Extraordinaria que se convoque especialmente a este efecto.

Art. 72. — El Secretario General es el representante legal del Sindicato en todos sus actos. Convocará y presidirá las reuniones de C. D. y las Asambleas; firmará las notas de las mismas, las reglamentaciones de orden colectivo y en general, todos los documentos oficiales, las órdenes de pago contra Tesorería y Credenciales de afiliados, tendrá a sus órdenes inmediatas al personal de la Entidad, deberá cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Estatuto, reglamentos internos, resoluciones de Asambleas, de C. D. y podrá por sí tomar resoluciones en casos urgentes, debiendo dar cuenta a la C. D. en la primera reunión que se realice.

Art. 73. — El Secretario Adjunto reemplaza al Secretario General en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural del Secretario General.

Art. 74. — El Secretario Administrativo deberá:

a) Tener a cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo que no corresponda a otra Secretaría;

b) Firmar conjuntamente con el Secretario General y el Tesorero las memorias, balances, inventario y estado económico - financiero del Sindicato;

c) Firmar los cheques en los casos que estipule el retiro de fondos de acuerdo a lo establecido en el art. 7º.

Art. 75. — El Secretario de Actas redactará y firmará las actas de Asambleas y sesiones de C. D. así como las notas atinentes a sus funciones, haciendo constar en aquéllas los nombres de los asistentes, presentará en cada sesión de C. D. el acta anterior y llevará un cuaderno donde consten ordenadamente las resoluciones de Asamblea o de C. D.

Art. 76. — El Tesorero, o en su ausencia o impedimento quien lo reemplace recibirá para ser depositado en el o los Bancos que la C. D. designe y a la orden de la Institución, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorro, o de cualquier otra forma, los fondos provenientes de las cotizaciones e ingreso de cualquier índole, pudiendo retener en Caja Social lo que establece el artículo 7º. Abonará las órdenes de pago firmadas por el Secretario General. Presentará mensualmente a la C. D. el balance de caja. Cada mes deberá poner a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas los libros y demás documentos. Llevará la contabilidad social en forma de permita conocer en cualquier momento el estado financiero del Sindicato. Confeccionará el balance general en cada ejercicio, para que, previa vista de la Comisión Revisadora de cuentas, la C. D. lo considere y eleve a la Asamblea.

Art. 77. — El Secretario de Cultura, Prensa y Propaganda deberá:

a) Promover la relación cultural de sus afiliados;

b) Organizar la biblioteca social de la entidad;

c) Tener a su cargo todo lo concerniente a publicaciones, redacción de circulares, de citaciones, etc. que se resuelva efectuar;

d) Tener a su cargo la organización de registros, archivos y correspondencia que originan sus funciones.

Art. 78. — El Secretario de Asistencia y Previsión Social, deberá:

a) Tener a su cargo todo lo relativo a sus funciones que la entidad establezca en beneficio de sus afiliados;

b) Proyectar y someter a la consideración de la C. D. la creación de Colonia de Vacaciones, Campos de Deportes y toda actividad que tienda a ofrecer a sus afiliados un centro de esparcimiento.

Art. 79. — El Secretario de Relaciones Gremiales, deberá:

a) Colaborar con el Secretario General en toda cuestión o tránsito de carácter gremial;

b) Atender las cuestiones gremiales del Sindicato, la correspondencia de estas cuestiones, proyectar notas, etc.

Art. 80. — De los Vocales titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones de la C. D. tomando parte de todas las deliberaciones con voz y voto;

b) Formar parte de las subcomisiones en que se los nombre;

c) Colaborar ampliamente con el Secretariado;

d) Reemplazar, por orden de colocación, a los titulares en casos de fallecimientos, renuncias, etc. de éstos.

Art. 81. — De los Vocales Suplentes:

a) Reemplazar por orden de colocación, a los Vocales Titulares, cuando éstos pasen a ocupar otros cargos de la C. D. o por fallecimiento, renuncia, etc. quedando a su vez obligados a cumplimentar el inciso d) del artículo anterior una vez ocupadas los vocalías titulares;

b) Integrar las Subcomisiones en que se los designe.

Art. 82. — De los Revisadores de Cuentas: Conjuntamente con la C. D. se elegirán dos Revisadores de Cuentas Titulares y dos Suplentes que deberán reunir las condiciones señaladas en el art. 47, por el período de dos años pudiendo ser reelectos. Son deberes y atribuciones:

a) Ejercer un amplio control sobre la gestión económica-financiera de la Institución;

b) Verificar las cuentas sociales, el cumplimiento de las leyes, decretos, estatutos y reglamentos, por parte de la C. D., así como también el goce de sus derechos por parte de los afiliados y condiciones en que se otorguen los beneficios que les correspondan;

c) Poner el visto bueno y observar los estados de cajas, balances, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas, inventario, etc.;

d) Llevar a la C. D. para su inclusión en la memoria un informe breve sobre su desempeño; e) Solicitar convocatoria de Asamblea Extraordinaria u Ordinaria cuando lo omitiera la C. D. en el plazo previsto, y para la primera, cuando hechos graves las hagan indispensable, debiendo intimidar a la C. D. para que en el plazo de quince días, respectivamente convoque a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, dando para esta última la convocatoria, el orden del día y la causa de la urgencia de la convocatoria;

f) La labor debe realizarse cuidando de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración;

g) Queda facultada conjunta o individualmente sus integrantes, para el mejor desempeño de sus funciones, a solicitar la colaboración de otros afiliados, cualquiera sea su categoría, como asimismo de profesionales ajenas al gremio, siendo ella la única responsable de la aprobación o desaprobación.

Art. 83. — La C. D. deberá facilitar a la Comisión Revisadora de Cuentas, en cualquier momento que lo solicite, datos e informes necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 84. — En los casos de producirse renuncias, ausencias o falta de titulares, la C. D. llamará a los Suplentes por orden de colocación.

CAPITULO VIII

De la Disolución

Art. 85. — Esta Entidad no podrá disolverse mientras existan quince afiliados dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometan a perseverar en los objetivos de la Institución. De hacerse efectiva la disolución, se convocará a una Asamblea General Extraordinaria en donde se designarán tres miembros para que conjuntamente con la C. D. pasen a integrarla como Vocales ad-hoc y procedan a pasar los bienes a la Entidad Madre que éste Sindicato se encuentre afiliado, en calidad de depósito pudiendo en caso de reorganizarse, solicitar la devolución dentro de un plazo no mayor de dos años. caso contrario pasarán definitivamente todos sus bienes al Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

CAPITULO IX

De las Revocaciones

Art. 86. — El mandato de los miembros de la C. D., puede ser revocado en cualquier momento por una Asamblea General convocada al efecto. En caso de destitución total la Asamblea designará una Junta Provisional de cinco miembros, la que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta días. En caso de destitución parcial se integrará la C. D. de acuerdo a los Arts. 58, 80 y 81, siempre que queden cinco miembros titulares, caso contrario se convocará a elecciones a fin de elegir a los reemplazantes y se completará la Junta Provisional con los miembros no destituidos, nombrándose una Junta Electoral; las elecciones serán para completar el período estatutario que correspondía a los titulares.

CAPITULO X

De los Delegados

Art. 87. — Los Delegados a los Congresos, integrantes de Comisiones Paritarias, representantes del Sindicato ante las Uniones, Federaciones y Confederaciones de Músicos u otros trabajadores, integrantes de comisiones intergremiales y del Comité de Huelga, serán designados por Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.

CAPITULO XI

Disposiciones Generales y Transitorias

Art. 88. — La reforma del presente estatuto sólo podrá ser autorizada por una Asamblea Extraordinaria, y se necesitará el voto afirmativo de dos tercios de los afiliados presentes en ella.

Art. 89. — Ningún miembro de la C. D. se servirá de su título fuera de ella para realizar propaganda de carácter político, racial o religioso.

Art. 90. — El Secretario General tendrá todas las atribuciones necesarias para obtener la inscripción del Sindicato ante las autoridades respectivas a fin de gozar de personería gremial.

Art. 91. — La C. D. queda facultada para crear Delegaciones, dentro de su jurisdicción, en los poblados que crea conveniente para la mejor organización y desenvolvimiento del gremio. Tales Delegaciones deberán regirse por estos Estatutos, reglamentaciones en vigencia y resoluciones, designando los representantes que crea necesario.

Art. 92. — Todo caso o situación no previstos en estos Estatutos, serán resueltos por la C. D. con cargo a dar cuenta a la primera Asamblea Extraordinaria que se realice a los efectos de su reglamentación.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Tratamiento cambiario para la importación de dos productos.**

RESOL. V. Nº 488. — Bs. As., 25|2|64.

VISTO la consulta formulada por la firma Sudam Unión S. A., a la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5.800|59) con respecto al tratamiento cambiario que debe tributar: Nitrato de potasio (Fertilizer 13-0-45) como producto puro e impuro y como producto impuro en forma de salitre potásico; atento al dictamen de la referida Comisión Asesora, su comunicado Nº 264, de fecha 10 de julio de 1963 y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección Nacional por el artículo 13 de la Ley Nº 15.273;

Se Resuelve:

Declárase que el tratamiento cambiario que corresponde aplicar a la importación de: Nitrato de potasio (Fertilizer 13-0-45) como producto puro e impuro de las partidas 4.803 y 4.805 es del 100 o|o de recargo (Lista 4, Decreto Nº 5.439|59), sin perjuicio para los citados productos, de la aplicación de los gravámenes establecidos por los Decretos Nº 11.452|62 y 1.553|63. Como producto impuro en forma de salitre potásico, partida 4.805, se encuentra comprendido en la Lista Nº 1 del Decreto 5.439|59 (sin recargo), debiendo abonar el gravamen del 5 o|o determinado por el Decreto Nº 11.452|62.

Tomen nota los Departamentos de Clasificación Arancelaria y Organización e Información. Notifíquese, publíquese. dése intervención a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas de la República Argentina y archívese.

Jorge F. Ruberti, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. V. Nº 683. — Bs. As., 9|3|64.

VISTO la consulta formulada por la firma Cía. Técnica del Plata S. R. L. a la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5.800|59) con respecto al tratamiento cambiario que debe tributar: "Dehumidificadores del aire a) de menos de 10 HP. b) Desde 10 HP hasta 20 HP. c) De más de 20 HP", atento al dictamen de la referida Comisión Asesora, su comunicado Nº 298, de fecha 4 de febrero ppdo., y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección Nacional por el Art. 13 de la Ley Nº 15.273;

Se Resuelve:

Declárase que el tratamiento cambiario que corresponde aplicar a la importación de "Dehumidificadores del aire, es el siguiente: a) De menos de 10 HP es del 150 o|o de recargo por estar incluida en la Lista Nº 6B del Decreto Nº 5.439|59; b) Desde 10 HP hasta 20 HP es del 100 o|o de recargo a que se refiere la Lista Nº 6A del Decreto Nº 5.439|59, ambos sin perjuicio de la aplicación de los gravámenes establecidos en los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63; c) De más de 20 HP, es libre de recargos establecido por el Decreto Nº 5.439|59 por tratarse de mercadería incluida en la Lista Nº 6 innominada del mismo, sin perjuicio de la aplicación del gravamen establecido en el Decreto Nº 904|62, 11.452|62 y 1.553|63.

Tomen nota los Departamentos de Clasificación Arancelaria y Organización e Información. Notifíquese, publíquese, dése intervención a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas de la República Argentina, archívese.

Jorge F. Ruberti, Subdirector Nacional de Aduanas.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Tratamiento arancelario para diversos productos.

Expediente Nº 509.870 de 1963

ASUNTO: "Polygard", alquil aril-fosfito.

RESOL. Nº 156 D.C.A. - Bs. As., 13|3|64

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Pedro L. Ferré, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Polygard", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-255.287 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, muy viscoso, amarillento, de leve olor fenólico, insoluble en agua, miscible con acetona y benceno, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Indice de refracción a 20ºC ..	1.5242
Peso específico a 20-20ºC	0,981
Cenizas	vestigios
Caracterización de alquil-aril fosfito	positiva

concluyendo que presenta caracteres de un alquil-aril fosfito; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 12 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 13, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4556, valor declarado al 6 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas

Resuelve:

La mercadería de referencia "Polygard", alquil-aril fosfito, debe despacharse por la partida 4556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de clasificación arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e Información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel Ernesto Aracena.

Expediente Nº 500.120 de 1963

ASUNTO: "Cetoxime hidroclorhidrato (2-N-bencil-anilina-acetomidoxime hidroclorhidrato).

RESOL. Nº 157 D.C.A. - Bs. As., 13|3|64

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Lorenzo y Méndez, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Cetoxime Hidroclorhidrato", acompañando a tal fin copia del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-259.919; Que el mencionado certificado obrante a fs. 2, acredita que el producto de que se trata es un polvo blanco, homogéneo, soluble en agua y en alcohol, y cuya composición declarada es la siguiente:

2-N-bencil-anilina-acetomidoxime hidroclorhidrato.

Análisis cualitativo:

Se comprobó: Reacciones funcionales de 2-N-bencil-anilina-acetomidoxime y cloruros.

Análisis cuantitativo:
Punto de fusión Indicado: 160°C — Hallado: 160°C
Por 100 g.
Nitrógeno: Calculado: 15,1 g — Hallado: 14,9 g.
Pérdida por desecación; a 100°C — Hallado: 0,6 g.
Residuo por incineración ... Nulo
Máximo de absorción: a 242 - 244
1 %
m u: E a 242 m u = 462.
1 cm.
2-N-bencil-anilina-acetomidoxime;
Hallado: 99,3 g.

concluyendo que los datos del análisis concuerdan con lo declarado; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 5, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 o|o, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4280, por tratarse de materia prima para la elaboración de especialidades medicinales; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora de la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Cetoxime Hidroclorhidrato", químicamente: 2-N-bencil-anilina-acetomidoxime hidroclorhidrato, debe despacharse de valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4280.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e Información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel Ernesto Aracena.

Expediente Nº 499.471 de 1963

ASUNTO: "Nuact", pasta constituída a base de naftenato y carbonato de plomo empastados con hidrocarburos del petróleo.

RESOL. Nº 158 D.C.A. - Bs. As., 13|3|64

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio Coton, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Nuact", acompañando a tal fin copia del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-259.626; Que el mencionado certificado obrante a fs. 2, acredita que el producto de que se trata es una pasta fluída de color gris claro y olor característico, compatible con benceno, xileno y aguarrás mineral, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Determinaciones efectuadas:

Residuo fijo a 100°-105°C	81,1 %
Cenizas	47,7 %
Caracterización de naftenato de plomo	positiva
Caracterización de carbonato de plomo	positiva
Caracterización de hidrocarburos del petróleo	positiva

Composición aproximada:

Naftenato de plomo	40 %
Hidrocarburos del petróleo	19 %
Carbonato de plomo (por diferencia)	41 %

concluyendo que está constituída a base de naftenato de plomo y carbonato de plomo empastados con hidrocarburos del petróleo; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 3, por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 4, que los antecedentes citados por el interesado no son de aplicación ya que, de acuerdo con el resultado del análisis efectuado, el producto de autos no es una pintura y tratándose de mercadería no comprendida en el arancel corresponde despacharse por su valor declarado al 42 %, asimilable a la partida 4786; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Nuact", pasta constituída a base de naftenato y carbonato de plomo empastados con hidrocarburos del petróleo, debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4.785.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del artículo 155 de la de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e Información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel Ernesto Aracena.

Expediente Nº 420.815 de 1962

ASUNTO: "Nukem Elastic 720", discos constituídos a base de una sustancia sulfonada no determinada, aceites vulcanizados, sustancias bituminosas y carga mineral.

RESOL. Nº 159 D. C. A. Bs. As., 13|3|64

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Nicolás I. Fuentes, despachante de aduana solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Nukem Elastic 720", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-223.049|50, que la muestra recibida para su examen son 2 discos elásticos de 5,5 cm. de diámetro, uno de color negro y otro rojo oscuro, insolubles en agua, parcialmente solubles en acetona y cloroformo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

	Disco negro	Disco rojo
Caracterización de azufre	Positiva	Positiva
Caracterización de aceites vulcanizados	Positiva	Positiva
Caracterización de sustancias bituminosas	Positiva	Positiva
Caracterización de pigmento	Negro de humo	Oxido férrico
Cenizas	15 o|o (caolín)	24 o|o (óxido férrico)

concluyendo que están constituídas a base de una sustancia sulfonada no determinada, aceites vulcanizados, sustancias bituminosas y carga mineral; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 10 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 11, que el producto en consulta carece de ubicación en el arancel, por lo que corresponde efectuar su despacho por su valor declarado al 42 o|o asimilable a la partida 4342, por ser la que más se aviene; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

El despacho de la mercadería de referencia "Nukem Elastic 720", discos constituídos a base de una sustancia sulfonada no determinada, aceites vulcanizados, sustancias bituminosas y carga mineral, debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4342.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e Información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel Ernesto Aracena

Expediente Nº 410.501 de 1963

ASUNTO: Herbicida "Gramoxone, (1,1 dimetyl -4-4' sulfato de dipiridilo: 42 g. % ml.).

RESOL. Nº 160 D. C. A. Bs. As., 13|3|64

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. I. C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Gramoxone", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificados Nros. C-241.282 y C-254.498 obrantes a fs. 2 y 7 respectivamente, que la muestra recibida para su examen es un líquido de color pardo rojizo, límpido, miscible con agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Análisis Cualitativo: Se comprobó: Reaciones funcionales de 1,1' dimethyl 4-4' sulfato de dipiridilo, nitrito, borato y sodio.

Análisis Cuantitativo: Densidad a 15° C.: 1,19 — Residuo por desecación a 100° C.: 53 g.: % g. — Residuo por incineración: 4,98 g o|o g. — 1,1' di-methyl - 4,4' sulfato de dipiridilo 42 g % mil, concluyendo que se trata de un derivado de dipiridilo que, según la bibliografía corriente, se usa como herbicida; Que la Dirección Generalde Sanidad Vegetal, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, cuya opinión fuera requerida, informa a fs. 9 que el producto de referencia "es un moderno herbicida de acción total que no se fabrica en nuestro país y cuya introducción resulta conveniente dado que constituye una nueva contribución para la tecnificación y mejoramiento de las explotaciones agrícolas"; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 11, dictamina a fs. 12, que por tratarse de un herbicida, el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 6 o|o. asimilable a la partida 4587 bis, de acuerdo con lo establecido en la resolución de junio 8 de 1959 (D. T. Nº 316, publ. Boletín D. N. A., vol. XXII, pág. 438); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia, Herbicida "Gramoxone", (1,1 dimethyl-4-4' sulfato de dipiridilo: 42 g o|o ml., debe despacharse de valor declarado con el derecho de seis por ciento (6%), asimilada a la partida 4587 bis.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e Información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel Ernesto Aracena

Expediente Nº 401.009 de 1963

ASUNTO: "Mydel 550", polvo con caracteres de un derivado sódico de un copolímero tipo acrílico - acrilamida (resina sintética soluble en agua).

RESOL. Nº 161 D.C.A. - Bs. As., 13|3|64

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Carlos Julián Saconi, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Mydel 550", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-246.960 obrante a fs. 5, que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco, cristalino, inodoro, soluble en agua e insoluble en éter etílico, etanol y benceno, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Cenizas (fundamentalmente carbonato de sodio)	7,1 %
Caracterización de derivado sódico de copolímero tipo acrílico-acrilamida	positiva

concluyendo que presenta caracteres de un derivado sódico de un copolímero tipo acrílico-acrilamida (resina sintética soluble en agua); agregando en su informe ampliatorio Nº 2299 obrante a fs. 7, que se trata de una resina sintética soluble en agua, que no presenta caracteres de termoplástico; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 8 por la Junta del ramo, dictamina a fs 9, que el producto en consulta, careciendo de ubicación arancelaria, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la partida 4744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Mydel 550", polvo con caracteres de un derivado sódico de un copolímero tipo acrílico-acrilamida (resina sintética soluble en agua), debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4744 bis.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e Información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento; y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel Ernesto Aracena

Expediente Nº 510.021 de 1963.

ASUNTO: "Thianosan 80", (bisulfuro de tetrametilditiocarbomilo al 80 % con 1,5 % de malathion).

RESOL. Nº 162 D.C.A. - Bs. As., 13|3|64

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Oliosi y Sierra, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Thianosan 80", (bisulfuro de tetrametilditiocarbomilo al 80 % con 1,5 % de malathion); Que la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería informa a fs. 2, que el producto de referencia "se utiliza para curar la semilla fiscalizada de maíz híbrido y sorgo híbrido, tratamiento que será de utilidad para el país, ya que permitirá mejorar las condiciones sanitarias de la simiente en cuestión"; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4, que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4587 bis, que afora a los fungicidas, valor declarado con el derecho de 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Thianosan 80" (bisulfuro de tetrametilditiocarbomilo al 80 % con 1,5 % de malathion), debe despacharse por la partida 4587 bis, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas paar su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e Información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel Ernesto Aracena.

Expediente Nº 504.138 de 1963

ASUNTO: "Avitex K", pasta constituída a base de un derivado de una amina alifática, empastado con agua formolada.

RESOL. Nº 163 D.C.A. - Bs. As., 13|3|64

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1964.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Juan José C. Vidal, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado 'Avitex K", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-257-939 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es una pasta blanda de color blanco y olor característico, insoluble en agua y alcohol, parcialmente soluble en éter y cloroformo caliente, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de amina alifática	positiva
Caracterización de formol	positiva
Residuo fijo a 100-105°C	24 %
Cenizas	vestigios

concluyendo que está constituída a base de un derivado de una amina alifática, empastado con agua formolada; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 8 por

la Junta del ramo, dictamina a fs. 9, que el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado al 42 % en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4315; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

El despacho de la mercadería de referencia "Avitex K", pasta constituida a base de un derivado de una amina alifática, empastado con agua formolada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4315.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e Información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la división Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel Ernesto Aracena.

Expediente Nº 502.603 de 1963.

ASUNTO: "Ionamina" (resina de fenil-tert-butilamina).

RESOL. Nº 164 D.C.A. — Bs. As., 13|3|64

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Alfredo Poltarak, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Ionamina", (resina de fenil-tert-butilamina), cuya literatura acompaña a fs. 2|3; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 5, que se trata de un producto medicinal absorbido en una resina de intercambio iónico, cuyo despacho, por carecer de ubicación en el arancel, corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, siendo asimilable a la partida 4.744 bis; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Ionamina", (resina de fenil-tert-butilamina), debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho del cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4.744 bis.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e Información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel Ernesto Aracena.

Expediente Nº 455.182 de 1963

ASUNTO: Aparato marca Fleco, modelo BBP, destinado a la quema de malezas.

RESOL. Nº 165 D.C.A. — Bs. As., 13|3|64

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma R. Nielsen, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a un aparato marca Fleco, modelo BBP, destinado a la quema de malezas, montado sobre ruedas neumáticas y equipado con motor de 3 H.P., que acciona una hélice y tobera rociadora de fuel-oil; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado a fs. 9 por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 10, que el aparato en consulta por carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharse por su valor declarado al 42 o|o, asimilable a la partida 1799 a la 1802, según su peso, tal como fuera resuelta mercadería similar en la resolución de octubre 3 de 1961 (D.T. Nº 1137, publ. Boletín D.N.A., vol. XXIV, pág. 810 bis) refirmada por decisión de diciembre 28 de 1962 (D.T. Nº 1.050); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Aparato marca Fleco, modelo BBP", destinado a la quema de malezas", debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 1799 a la 1802, según su peso.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e Información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento; y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel Ernesto Aracena.

Expediente Nº 434.441 de 1963.

ASUNTO: Polvo con caracteres de Tardamide (sulfadimetiloxazol).

RESOL. Nº 166 D.C.A. — Bs. As., 13|3|64

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Lorenzo y Méndez S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a un producto en polvo con caracteres de Tardamide (sulfadimetiloxazol), cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-256.091 obrante a fs. 11, que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco, de olor débilmente aromático, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Análisis cualitativo. Se comprobó: Reacciones de Tardamide (sulfadimetiloxazol). — Análisis Cuantitativo: Punto de fusión, 193-194º C.; Residuo por incineración, nulo, concluyendo que presenta caracteres de Tardamide (sulfadimetiloxazol); Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 13 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 14, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Polvo con caracteres de Tardamide (sulfadimetiloxazol)", debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4.271.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); cúrsese la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e Información para su publicación en el Boletín de la Repartición, el Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Oficina Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel Ernesto Aracena.

Expediente Nº 419.517 de 1963

ASUNTO: "Eutanol LST", líquido constituido por ácidos grasos superiores y sus ésteres.

RESOL. Nº 167 D.C.A. - Bs. As. 13|3|64

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Toledano y Pintos S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Eutanol LST", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-256.873 obrante a fs. 3, que el análisis de la muestra recibida para su examen ha dado el siguiente resultado:

Análisis cualitativo: Se trata de un líquido oleoso, amarillento, de olor particular, de sabor algo quemante, insoluble en agua, pero se emulsiona, soluble en alcohol y demás disolventes orgánicos quema con llama fuliginosa sin dejar residuo.

Por destilación se separan dos fracciones, una pasa entre 130º - 230º C (30 o|o) producto viscoso, incoloro, soluble en solventes orgánicos, inodora, con caracteres de alcohol superior y de baja acidez. La otra fracción (70 o|o) es amarillo pardusca, soluble en solventes orgánicos, viscosa, saponificable y además de carácter ácido.

Reacción de glicerina: no contiene; Reacción de alcoholes: positiva.

Análisis cuantitativo: Peso específico: 0,945; Indice de refracción 20º: 1,456; Indice de acidez: 17; Indice de saponificación: 50; Indice de yodo (Wijs) de la muestra tal cual: 30; Indice de acetilo: 159; Indice de yodo en los ácidos grasos: 55; concluyendo que se halla constituido por ácidos grasos superiores y sus ésteres; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 6, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Eutanol LST", líquido constituido por ácidos grasos superiores y sus ésteres, debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4556.

Pase a la División Mesa General de Entradas, salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e Información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel Ernesto Aracena.

Expediente Nº 415.246 de 1963

ASUNTO: "Ethylan B. V.", alquil aril éter del polioxietilenglicol.

RESOL. Nº 168 D. C. A. - Bs. As. 13|3|64

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Lever Hnos. Ltda. S.A.C.I. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Ethylan B. V.", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C—256.426 obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, viscoso, de color amarillento, soluble en agua con propiedades tensioactivas (no iónico), soluble en alcohol y acetona, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de tensioactivo no iónico: positiva; Caracterización de grupo alquil arilo: positiva; Caracterización de polioxietilenglicol: positiva; pérdida a 100-105º C: 0,7 o|o; Cenizas: vestigios; concluyendo que presenta caracteres de un alquil aril éter del polioxietilenglicol; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 6 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4556, valor declarado con el derecho de 6 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Ethylan B. V.", alquil aril éter del polioxietilenglicol, debe despacharse por la partida 4556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e Información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel Ernesto Aracena.

Expediente Nº 420.812 de 1962

RESOL. Nº 169 D.C.A. - Bs. As., 13|3|64

ASUNTO: Polvo inorgánico constituido por sílice (98,7%), óxidos de hierro y aluminio (0,7%), (sílice impura: anhídrido silícico impuro).

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Nicolás I. Fuentes, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Nu Klad 510", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C 215.477 obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen es un producto inorgánico en polvo, cristalino, de color ligeramente grisáceo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Pérdida por calcinación 0,5%
Sílice 98,7%
Oxidos de hierro y aluminio .. 0.7%

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 14 vta. por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 16, que el producto en consulta es sílice impura; (anhídrido silícico impuro)), cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de 6% de acuerdo con el Nuevo Estudio de noviembre 14 de 1958 (D.T. Nº 1.390, publ. Boletín D.N.A., vol. XXII, pág. 98); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

El despacho de la mercadería de referencia "Polvo inorgánico", cuyo análisis se consigna en el primer considerando, debe efectuarse por la partida 4.271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6%).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e Información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel Ernesto Aracena.

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE ARSENALES
Exp. EMGE. Nº 12.699|64

Por intermedio del Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires. Remate oficial, sin base:

Vehículos: Automóviles de distintos tipos, modelo y marca, camiones, ómnibus, microómnibus, jeeps, bicicletas, carros de 2 y 4 ruedas, etc.

Elementos Varios: Motores de distintas marcas, maquinarias para distintos usos, herramientas, elementos de cuero, repuestos para automotores, llantas para ruedas, cubiertas, palas, picos, faroles a kerosene, armazones de hierro, extintores para incendio, tanques de hierro, bancos de madera para trabajo, tubos de acetileno, ruedas para carros, radioestaciones, amperímetros, bobinas, proyectores eléctricos, etc.

Exhibición: En Monte Chingolo: Camino Gral. Belgrano, Km. 10 a La Plata; Arsenal "Esteban de Luca": Combate de Los Pozos 1807, Capital; Avenida Rolón y Malvinas, Boulogne F. N. G. B.; Regimiento de Tiradores de Caballería Blindada (C. 2): Boulevar Pringles, prolongación Norte (Olavarría), Prov. de Buenos Aires. A partir del día 30 de marzo al 12 de abril inclusives, todos los días hábiles y feriados, de 8 a 13 horas.

Medios de Transporte: A Monte Chingolo: Expreso a La Plata y colectivo 8 de Nueva Pompeña, a Boulogne: F. N. G. B. coletivos 8, 217 y 230 y ómnibus Compañía Costera: a Olavarría: F. N. G. R.; Expreso "Cóndor".

Remate: Días 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 1964, a las 17.30 horas, en Esmeralda 660, piso 1º, Sala Nº 2.

Informes y Prospectos: En los lugares de exhibición; en el local del Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires y en Avenida Pte. Figueroa Alcorta 3351, Capital.

e.19|3-Nº 3.272-v.1º|4|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL DE TRABAJO

Ley 9688

Buenos Aires, marzo 9 de 1964.

Cítase por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, calle Junín Nº 1060, Capital.

ALBORNOZ, Juan Ciriaco
AZCOITIA, Alberto Luis
ALVAREZ, EXEQUIEL
ACOSTA, Eliberto
BROCHERO, Juan
BEJARANO, Ramón de Jesús
BIDONE, Teresa Capurro de
BARROSO, Bernabé
COMELLI, Agustín
CRESPO, OTERO José
CORTEZ EFRAIN ALONSO, Del Carmen.
DUARTE, Ubaldo
GUEVARA, Eloy Abel
GARGUILO, Genaro
GOMEZ, Fortunato del Jesús
GOMEZ, Miguel
HUGUETTI, Ramón Santiago
ITURBIDE, Alberto
LLAMPA, Cándido Martín
LUNA, Fortunato
LAMARAZ, Juan Ignacio
MARTYNIUK, Esteban
MONTEROLA, Albel Roberto
NAVARRO, Hugo
ORTIZ, Dionisio Carlos
PAVOREL, Santiago
PEREZ, Domingo
RETAMOZO, Pedro
ROMANO, Juan José
RUPP, Jacobo
RASCHETTI, David Constante
SANCHEZ CAMACHO, Octavio Tomás
SUAREZ, Paulo Tadeo
SALINAS, Pablo Fermín
SPADA, Víctor
SERATO, Angel
SASSENUS, Francisco Hipólito
SANCHEZ, Víctor
UCARRIZA, Daniel Antonio
WISTOCKI, Pablo
VARGAS, Vicente Armando
ZABALA, Orlando Miguel

e.13|3-Nº 3.245-v.31|3|64

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE MARCOS JUAREZ

I. N. T. A.

Llamado a Concurso de Antecedentes Administrador de la Estación Experimental de Marcos Juárez

Se requiere título habilitante de Doctor en Ciencias Económicas, Contador Público Nacional, Perito Mercantil, o similares.

Fecha de cierre del concurso: 6 de abril de 1964.

El concurrente que resulte aceptado será designado en el presupuesto del organismo en la Clase D - Personal Jerarquizado - Grupo I, siendo contratado por el término de 3 (tres) años.

Retirar formularios en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez (Pcia. Cba.).

e.18|3-Nº 3.246-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.246-v.24|3|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

CONCURSO

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición hasta el día 2 de abril de 1964, para cubrir 3 cargos de ayudantes laboratoristas en el Laboratorio Regional Rosario, de Química.

Los agentes a designar revistarán en la Clase VI, percibirán el sueldo correspondiente a ella y además el adicional por título y la bonificación por costo de vida.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función, y tener título técnico químico expedido por escuelas industriales oficiales, o estar cursando el 2º año de estudios universitarios en las especialidades de química (Doctorado en Química o Bioquímica, Farmacia, Agronomía, etc.).

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 2 de abril de 1964 ante el Jefe del Departamento de Personal (Sección Nombramientos, Pases y Concursos, Ayacucho 760, Capital Federal), el que asimismo proporcionará toda información al respecto.

e.18|3-Nº 3.210-v.20|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

CONCURSO

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición hasta el día 2 de abril de 1964, para cubrir un cargo de ayudante conductor de equipos, máquinas o calderas, en el Distrito Rafaela (Santa Fe).

El agente a designar revistará en la Clase III, percibirá el sueldo correspondiente a ella y además la bonificación por costo de vida.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Conocimientos prácticos del funcionamiento y conservación de máquinas o calderas en general y saber interpretar las indicaciones de las instalaciones que controlan el funcionamiento de los distintos equipos.

b) Ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función.

La designación del interesado podrá efectuarse en forma interina por el término de seis (6) meses, determinándose la confirmación conforme a su desempeño.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 2 de abril de 1964 ante el Jefe del aludido Distrito, el que asimismo proporcionará toda información al respecto.

e.18|3-Nº 3.211-v.20|3|64

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 101

Llámase a Licitación Pública Nº 101, para la provisión de dos máquinas copiadoras tipo "Thermo Fax" o similar, tamaño oficio y doble oficio, de 220 volts, corriente alternada, como así también tres mil hojas de papel color blanco para copia, medida 21 x 35 cm., y cinco mil hojas medida 35 x 42 cms. aproximadamente. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de marzo de 1964, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, 6º piso, con la presencia de los interesados que concurran. Las cláusulas particulares y las especificaciones de lo solicitado están a disposición de las firmas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la citada Dirección General, 3er. piso. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1964.

e.20|3-Nº 3.304-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.304-v.24|3|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Licitación Pública

Expediente Nº 8.271|64

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de abril de 1964, a las 10 horas, para la contratación de diversos seguros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sede social de la Junta Nacional del Algodón, Avda. Antártida Argentina número 549, Resistencia (Chaco), y en la Delegación Buenos Aires de la misma, calle Juncal Nº 866, Capital Federal.

e.20|3-Nº 3.305-v.2|4|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 136-P-64, para la adquisición de postes de hormigón armado, alambre liso, con púas y tejido, planchuelas y ganchos de hierro y torniquetes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 31 de marzo del año en curso, a las 16 horas, en la gerencia precitada. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.20|3-Nº 3.306-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.306-v.24|3|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 144-P-64, para la adquisición de materiales para instalación de servicio contra incendio (caños, llaves, válvulas, curvas, bujes, bridas, etc.), de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura se llevará a cabo en la gerencia precitada, el día 31 de marzo del año en curso, a las 17 horas. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.20|3-Nº 3.307-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.307-v.24|3|64

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 235.568|64

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de abril de 1964, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuesta, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|3-Nº 3.279-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.279-v.24|3|64

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 13-964. Apertura 1|4|964, 16.15. "Adquisición de artículos de escritorio". Pliegos de condiciones y presentación ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, de 12 a 17.30.

e.20|3-Nº 3.278-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.278-v.24|3|64

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 24.463|64

Llámase a Licitación Pública Nº 23, el día 6 de abril de 1964, a las doce y treinta horas, para la provisión de armarios metálicos, carpetas colgantes y separadores alfabéticos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.20|3-Nº 3277-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.277-v.24|3|64

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 5.269: Instalación de aprox. 17.200 mts. cañerías de distribución de gas en Rawson y construcción de Plantas de Regulación de Presión en Trelew y Rawson (Chubut). Apert. 10|4|64, a las 10 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13.30 horas.

e.20|3-Nº 3.280-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.280-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.280-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.280-v.6|4|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Médicas

HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 24

Expediente H - 551181|64

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de marzo de 1964 a las 11 horas para adjudicar la provisión de: legumbres, dulces, etc., con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo de lunes a viernes de 8.— a 12.— horas. — El Subadministrador interino.

e. 20|3 Nº 3356 v. 23|3|64.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Médicas

HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 22

Expediente H - 7178|63

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de marzo de 1964, a las 10 horas para adjudicar la provisión de: Dediles, Asientos de Goma Inflables, Bolsas de Goma y Guantes para Cirujano, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo de lunes a viernes de 8.— a 12.— horas. — El Subadministrador interino.

e. 20|3 Nº 3355 v. 23|3|64.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

Expediente Nº 700.365|64

Licitación Pública Nº 4.

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de abril de 1964, a las 15 horas para adjudicar el servicio de vigilancia de esta Facultad.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados pueden retirar o consultar las cláusulas particulares y deben presentar sus ofertas, de lunes a viernes de 13 a 18 horas. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|3 Nº 3.281 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.281 v.24|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. Nº 157.800|63

Llámase a Licitación Pública para la provisión de una cámara filmadora de 16 mm. Bolex Paillard, modelo H.16-Reflex o similar con destino al Instituto de Cinematografía del Departamento de Actividades Culturales.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13.30 a 20.30 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 1º de abril de 1964, a las 18 horas. — Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — El Director General de Administración.

e.20|3-Nº 3.282-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.282-v.24|3|64

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA

Licitación Pública Nº 4|64.

Para el 3 de abril de 1964

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Muebles Metálicos.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda (Ing. Marconi 775, 2º piso, Avellaneda), a las 20 hs. del día indicado, pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones y de informes, en la oficina Licitaciones de la misma, de lunes a viernes de 18 y 30 a 21 hs.

e.20|3-Nº 3.283-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.283-v.24|3|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. Nº 013|64.

Licitación Pública Nº 1|64.

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 20 de marzo de 1964, para resolver la adquisición de artículos alimentarios para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 21 de Santiago del Estero.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Hogar Escuela Nº 21 — Balcarce y 24 de Setiembre — Santiago del Estero, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 31 de marzo de 1964, a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.20|3-Nº 3.284-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.284-v.24|3|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Licitación Pública Nº 1.

Fecha apertura: 10 de abril a las 10 hs. — Para la provisión de 30 ambos media medida, de media estación color gris. — Solicitar pliegos de condiciones en Vélez Sársfield 264 — 2º piso, de 8 a 12 hs. — Córdoba.

e.20|3-Nº 3.285-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.285-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.285-v.30|3|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 66.202|64.

..lámase a Licitación Pública Nº 68| para el día 31 del mes de marzo 1964, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se ..allan: S/adq. de elementos para con..vación de vehículos, con destino a ..rección de Servicios Generales, y du..nte el ejercicio 1964.

..a apertura de las propuestas tendrá ..ar en el Departamento de Contrata..nes de la Dirección de Administra..n del Consejo Nacional de Protec..n de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, de..ndo dirigirse para nóminas de efec.. e informes al citado Departamento. ..uenos Aires, 20 de marzo de 1964. El Director de Administración.

e.20|3-Nº 3.286-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.286-v.24|3|64

..IVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 13.
Expediente: I. I. — 960|63.

Llámase a Licitación Pública para la ..quisición de dos (2) equipos de intercomunicadores.

Pliegos e informes: Oficina de Sumi..stros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 13 de ..ril de 1964 a las 11 hs.

e.20|3-Nº 3.308-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.308-v.24|3|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
..opardo 250 — 10º piso — Capital
LICITACION PUBLICA Nº 163
para el día 2 de abril de 1964
..OULOGNE (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 163. Hora: 10.30. — Provisión de ..na cocina a gas envasado, con destino .. Arsenal Esteban de Luca, a entre..rse en Avenida de los Constituyen..s 6851, Villa Martelli. Depósito de ga..ntía de licitación: 1% sobre el mon.. total de la oferta. Precio del lega..: $ 30,00 m/n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propues..s tendrá lugar el día y hora antes ..encionado en la Dirección General de ..genieros, donde los interesados po..rán concurrir por datos e informes, ..ebiendo remitir su propuesta en sobre ..rrado y lacrado, indicando número, ..a, hora y objeto de la licitación, la ..e deberá encontrarse con anterioridad .. la apertura del acto. — Buenos Ai..s, marzo de 1964. — Jefe Departa..ento Administrativo.

e.20|3-Nº 3.293-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.293-v.24|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
..opardo 250 — 10º piso — Capital
LICITACION PUBLICA Nº 164
para el día 2 de abril de 1964
..ILLA MARTELLI (Pcia. de Bs. As.)

Nº 164. Hora: 10.40. — Adquisición ..e flejes y resortes, para la reparación ..e camas metálicas de tropa, a entre..arse en la Avda. de los Constituyentes ..º 6851. Depósito de garantía de lici..ación: 1% sobre el monto total de la ..ferta. Precio del legajo: $ 30,00 m/n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propues..as tendrá lugar el día y hora antes ..encionado en la Dirección General de ..ngenieros, donde los interesados po..rán concurrir por datos e informes, ..ebiendo remitir su propuesta en sobre ..errado y lacrado, indicando número, ..ía, hora y objeto de la licitación, la ..ue deberá encontrarse con anterioridad .. la apertura del acto. — Buenos Ai..es, marzo de 1964. — Jefe Departa..nento Administrativo.

e.20|3-Nº 3.294-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.294-v.24|3|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín - Prov. de Buenos Aires
T. E. 53-9805
AVISO

Licitación Pública Nº 33/64. Apertura: 10|4|1964, 10 hs. Por la provisión de: Máquinas y equipos de soldadura.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Prov. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. Oficina de Compras. Valor del Pliego: m$n. 5.

e.20|3 Nº 3.288 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.288 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.288 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.288 v.6|4|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín — San Martín — Pcia. de Bs. As., T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 34|64; Apertura: 2|4|1964, 10 hs; Por la provisión de: Tapas de caja de eje, elásticos, tuercas, contratuercas, etc.

Licitación Pública Nº 35|64; Apertura: 2|4|1964, 10,15 hs; Por la provisión de: Carburo de calcio, (en piedras de 50 x 80 mm.).

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín — San Martín — Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas, Oficina de Compras. Valor del pliego: m$n. 5,00.

e.20|3-Nº 3.287-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.287-v.24|3|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín - Prov. de Buenos Aires
T. E. 53-9805
AVISO

Licitación Pública Nº 21/64. Apertura: 8|4|1964, 10.15 horas. Por la provisión de: 688 equipos grabadores completos, con sus accesorios.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Prov. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. Oficina de Compras. Valor del Pliego: m$n. 5.

e.20|3 Nº 3.289 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.289 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.289 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.289 v.6|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

14|IV|64, Nº 42/64, a las 10.30, por: Reparación de un avión.

14|IV|64, Nº 43/64, a las 10.45, por: Refractarios.

14|IV|64, Nº 44/64, a las 11, por: Rodamientos.

29|IV|64, Nº 45/64, a las 10.30, por: Estaño.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.20|3 Nº 3.290 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.290 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.290 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.290 v.6|4|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
LICIT. PUBLICA ICA Nº 1.565/64
Apertura: 3 de abril de 1964, a las 12.15 horas

Llámase a licitación pública por la provisión de: 13 Renglones de Sierras Cintas para máquinas Doall para cortar metales, de distintas medidas de ancho, espesor y cantidad de dientes por pulgada.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras, Río Tercero, Prov. de Córdoba, de 7 a 13 horas, y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.20|3 Nº 3.291 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.291 v.25|3|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
LICIT. PUBLICA ICA Nº 1.518-X
Apertura: 3 de abril de 1964, a las 12.15 horas

Llámase a licitación pública por la provisión de: 21 Renglones de elementos de seguridad; Capas de plástico; Antiparras; Vidrios para soldar; Botines de protección; Polainas; Guantes de cuero; plástico; Mangas de bratina y plástico; Delantales; Cascos de seguridad; y Barbijos.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras, Río Tercero, Prov. de Córdoba, de 7 a 13 horas, y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.20|3 Nº 3.292 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.292 v.25|3|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CENTRO DE SALUD Y HOSPITAL DE CIUDADELA
Expediente Nº 9.604|64

Llámase a Licitación Pública Nº 4|64 para el día 6|4|64 a las 13 hs. para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud y Hospital de Ciudadela, y durante el año 1964.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa de dicha dependencia sita en la calle Tte. Gral. Uriburu 1051, Ciudadela, Bs. As., FCNDFS., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Organismo.

Las necesidades se refieren a: carne y filet de merluza congelada.

Ciudadela, 10 de marzo de 1964. — El Director Interino.

e.20|3 Nº 3.295 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.295 v.24|3|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 5.491|64

Llámase a Licitación Pública C-1 Nº 9|64, para el día 17|4|64 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Drogas y Productos Químicos y Farmacéuticos, con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Provincias de Salta, Mendoza, Santiago del Estero, Tucumán y Entre Ríos (Villaguay), para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1963|64.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, en el horario de 13 a 19 hs., de lunes a viernes.

Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — El Director Administrativo.

e.20|3 Nº 3.296 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.296 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.296 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.296 v.6|4|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO
Callao 114|28 - Capital

Llámase a Licitaciones Públicas para los días y horas que se detallan a continuación:

Licitación Pública Nº 6: 3 de abril de 1964 a las 16 horas, a efectos de contratar la provisión de papeles en blanco, fichas e impresos en general para el ejercicio 1964.

Licitación Pública Nº 7: 6 de abril de 1964 a las 16 horas, a fin de contratar la adquisición de 22 ficheros metálicos y 20 metros de estantería metálica. (Expediente Nº 735.697|64).

Los pliegos de condiciones - Cláusulas Generales y Particulares serán entregados en el Departamento Administrativo, División Compras, 5º piso, de 13 a 19 horas.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — El Contador General.

e.20|3 Nº 3.297 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.297 v.24|3|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 21-MC.- hasta el día 3 de abril de 1964, 16 horas. — Provisión de Material Sanitario.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura Departamento Destrito Capital, Calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 10.

e.20|3 Nº 3.299 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.299 v.24|3|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.772 hasta el día 31 de marzo de 1964 a las 15 horas, para la adquisición de: Sábanas (c|u. 1000); Fundas p|almohadas (c|u. 250) y Frazadas de lana peinada (c|u. 200), de muy buena calidad.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12,30 a 17 horas.

Pliego: $ 50 m|n.

e.20|3 Nº 3.298 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.298 v.24|3|64

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 38|964.

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Impresión y Expedición de Ejemplares del Boletín Diario y Notificaciones de Servicio para Estafetas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 2 de abril de 1964, a las 16,15 hs. y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Dirección General de Administración.

e.20|3 Nº 3.300 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.300 v.24|3|64

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Privada Nº 411|64: Venta de Bebidas Varias.

Apertura 10 hs. del 3|4|64.

Retiro de pliegos en Av. Maipú 1302; esq. Av. del Ldor. Gral. San Martín, planta baja, of. 15, Capital, hasta el 31|3|64, a partir del 1º|4|64, en Viamonte 533, 3er. piso, of. 376, Capital, donde se efectuará la presentación y apertura de las propuestas.

e.20|3 Nº 3.301 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.301 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.301 v.30|3|64

EMPRESA FERROCARRIL ROCA
Licitación Pública Nº 321|64

Concesión de la explotación de la mina de arena en Empalme Aguará.

Apertura el 30 de marzo de 1964 a las 13 horas.

Pliego: $ 100, retirar de Oficina Licitaciones de 7,15 a 13,45, Guanahaní 322, Bs. As. o en Donado 910, Bahía Blanca.

e.20|3 Nº 3.302 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.302 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.302 v.30|3|64

EMPRESA FERROCARRIL ROCA
Licitación Pública Nº 422|64

Concesión de la explotación de la mina de arena en Loma Paraguaya.

Apertura el 30 de marzo de 1964 a las 13,30 horas.

Pliego: $ 100, retirar de Oficina Licitaciones, Guanahaní 322, Bs. As. o en Donado 910, Bahía Blanca.

e.20|3 Nº 3.303 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.303 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.303 v.30|3|64

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Se hace saber que la Licitación Pública Nº 33|64, convocada para la ejecución de una planta para la producción de ácido sulfúrico, cuya apertura se ha fijado para el día 23 de marzo de 1964, a las diez horas, ha sido postergada para el día 3 de abril de 1964, a la misma hora.

El Gerente de Economía.

e.18|3 Nº 3.212 v.20|3|64

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
(Expte. D. A. Nº 5.514|64)

Llámase a Licitación Pública Nº 36|64 para la adquisición de instrumental científico, con destino a centros de investigación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de abril de 1964, a las 15 horas, en la oficina de Compras del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 3º piso, Cap. Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 13 a 16 horas. (Valor del pliego: m$n. 50.—)

e.9|3 Nº 2.948 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.948 v.20|3|64

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 8..

Fíjase el día 1º de abril de 1964, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección

Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 86 "para la adquisición de ampollas abiertas de diversas medidas para medicamentos, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso T. E. 38-2401.

e.19|3-Nº 3.256-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.256-v.23|3|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 22|64
Act. Nº 83.022|63

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de marzo de 1964, a las 14 horas, para la reparación total de un motor Diesel marca "Perkins".

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Secc. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.19|3-Nº 3.257-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.257 v.23|3|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 10|63|64, con el objeto de adquirir barras de hierro planchuela, ángulo, redondo; acero extra tenaz duro; chapas de hierro negras lisas y bulones para hierro según medidas.

Informes y retiro de pliegos: División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día veinticinco (25) de marzo de 1964 a las once (11) horas, en la División precitada.

Rosario, 18 de marzo de 1964.

e.18|3 Nº 3.213 v.20|3|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 135-P|64, para la adquisición o arrendamiento de un equipo de máquinas eléctricas de contabilidad y estadística, de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal. — El acto de apertura se realizará el día 6 de abril del año en curso a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1964.

e.12|3. Nº 3.087. v.13|3|64
e.16|3. Nº 3.087. v.20|3|64
e.23|3. Nº 3.087. v.25|3|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 401
Expediente Nº 106.557|64

Llámase a licitación Pública para el día 8 de abril de 1964, a las 10 hs. para la ejecución de la obra "Invernáculos" en las Estaciones Experimentales Agropecuarias Famaillá (e. f.), Tucumán (2), La Banda, Santiago del Estero (1) y Salta, Cerrillos, Pcia. de Salta (1).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en los mencionados Establecimientos y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.500. cada pliego, debiendo los oferentes cotizar en forma separada para cada una de las localidades indicadas, siendo las garantías de ofertas que deberán constituirse las siguientes: para Famaillá m$n. 42.795,17; para La Banda m$n. 21.397,59 y para Salta m$n. 21.397,59. (Horario para consulta y venta de pliegos de 14 a 17 hs.).

Dirección de Administración.

e.5|3 Nº 2.890 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.890 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.890 v.20|3|64
e.23|3 Nº 2.890 v.25|3|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 400
Expediente Nº 106.387|63

Llámase a licitación pública para el día 1º de abril de 1964 a las 10, para la ejecución de la obra "Reformas para Laboratorios de Hilatura en el Pabellón Fitotécnico en la Estación Experimental Agropecuaria de P. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 24.957,75 (horario para consulta y venta de pliegos de 14 a 17). — Dirección de Administración.

e.2|3-Nº 2.777-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.777-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.777-v.20|3|64

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la venta de Sub-Productos Ganaderos de FAIAM: 15.000 kgs. de sebo "AA" y "BB"; 9.000 kgs. de cueros vacunos mortecinos salados (445 unidades). Las cantidades detalladas son aproximadas. Producción: del 1º al 30 de abril de 1964.

Apertura: 30 de marzo de 1964, a las 10 horas. Carpeta Nº 377-F-64.

Consultar Pliego de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras: Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes de 7 a 11,30 horas.

Precio del Pliego: m$n. 100.

e.18|3 Nº 3.214 v.20|3|64

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 370.460|64

Llámase a Licitación Pública para la prov. de papeles varios - LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de abril de 1964 a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|3 Nº 3.216 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.216 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.216 v.2|4|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 338.641|62

Llámase a Licitación Pública para la prov. de una máquina para soldar eléctrica - CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de abril de 1964 a las 13,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|3 Nº 3.215 v.20|3|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 5 Jeep I.K.A.

Apertura: 31 de marzo de 1964 a las 15 hs. en la Gerencia Dptal. de Administración.

Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.18|3 Nº 3.217 v.20|3|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un torno paralelo, una fresadora universal, un torno revólver y una máquina de agujerear. — Apertura: 30 de marzo de 1964 a las 15 horas, en la Gcia. Dptal., de Administración. — Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.18|3-Nº 3.247-v.20|3|64

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 10.412|63

Llámase a Licitación Pública Nº 21, el día 16 de abril de 1964 a las doce y treinta horas, para la provisión de formularios impresos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.9|3 Nº 2.955 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.955 v.20|3|64

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 225|64. — Grupo motobomba. Fecha de apertura para el día 20 de abril de 1964, a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783, (4º piso), Capital Federal.

e.16|3-Nº 3.169-v.20|3|64

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas Nº 11|64 por transporte Marítimo de 12.000 toneladas de carbón mineral de Río Gallegos a Buenos Aires y Nº 12|64, por contratación de un buque para el transporte de 7.000 a 9.000 toneladas de carbón mineral de Río Gallegos a Buenos Aires. — Apertura de las propuestas 24 de marzo de 1964, a las 14 y 14,30 horas respectivamente. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e. 11|3 — Nº 3.066 — v. 13|3|64
e. 16|3 — Nº 3.066 — v. 20|3|64
e. 23|3 — Nº 3.066 — v. 24|3|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 222|64. — Transporte de mercaderías en general y|o materiales varios en Capital Federal, Gran Buenos Aires y La Plata y desde éstos a cualquier punto del interior del país.

Fecha de apertura para el día 30 de marzo de 1964, a las 15 horas.

Licitación Pública Nº 223|64. — Transporte de productos varios envasados desde Destilería Dock Sud, La Plata y|o Planta Dársena Sud, a Plantas de Almacenajes del interior del país.

Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1964, a las 14,30 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.10|3 Nº 3.017 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.017 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.017 v.23|3|64

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.268: Reparación ver- :s en Bahía Blanca. — Apert.: 7|4|64 a las 9 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13.30 horas.

e.18|3-Nº 3.218-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.218-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.218-v.2|4|64

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.264: Instalación de aprox. 57.700 mts. de cañería de distribución de gas en S. Peña y Santos Lugares, Partido de 3 de Febrero, (Prov. de Bs. Aires). — Apert. 2|4|64, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.265: Contratación seguro de caudales. — Apert. 2|4|64, a las 9 horas.

Pliego Nº 5.266: Transporte de cilindros en camiones entre Luján de Cuyo y|o Godoy Cruz y Planta San Rafael (Mendoza). — Apert. 2|4|64, a las 11 horas.

Pliego Nº 5.267: Transporte de cilindros en camiones desde Planta Godoy Cruz y|o Planta Luján de Cuyo hasta Planta Río Cuarto (Córdoba). — Aper. 2|4|64, a las 12 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13.30 horas.

e.16|3.Nº 3.132.v.20|3|64
e.23|3.Nº 3.132.v.25|3|64
e.30|3.Nº 3|132.v.31|3|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad Nacional de La Plata
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública Nº 2
Expte. 200 - 20.485|63

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a partir del 17 del actual, para la construcción de tres cámaras climatizadas en la Cátedra de Fisiología Vegetal y Fitogeografía de esta Casa de Estudios.

Presupuesto oficial: $ 2.428.626 m|n.

Apertura: 15|4|64, 9 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Facultad de Agronomía. Contaduría 60 y 118, 1er. piso. La Plata.

Valor del pliego: $ 500 m|n.

La Plata, 13 de marzo de 1964.

e.19|3-Nº 3.273-v.13|4|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 12
Expediente: I. R. 209|63

Llámase a licitación pública para la adquisición de arrancadores, tubos fluorescentes, lámparas eléctricas, cable, fichas, tomacorrientes, interruptores, etc.

Pliego e informes: Oficina de Suministros, avenida Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 4 de abril de 1964 a las 11.

e.18|3-Nº 3.221-v.20|3|64

Universidad Nacional de Cuyo
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
Colegio Universitario Central "General José de San Martín"
Expediente Nº 62.324-F.61

Llámase a licitación pública para el día 15 de abril de 1964 a las once horas, para contratar por "ajuste alzado", la construcción del edificio para el Colegio Universitario Central "General José de San Martín" (Avenida San Martín 250, Mendoza).

Presupuesto oficial $ 25.851.984,21 moneda nacional.

La documentación respectiva está a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Construcciones (Infanta Mercedes de San Martín Nº 78, 4º piso, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $ 3.300,00 m[oneda] nacional.

Depósito de garantía: Uno por cie[nto] (1 o|o) sobre el presupuesto oficia[l].

e.18|3-Nº 3.248-v.20|3
e.23|3-Nº 3.248-v.25|3
e.30|3Nº 3.248-v.3|4
e.6|4-Nº 3.248-v.9|4

FACULTAD DE CIENCIAS [VETE]RINARIAS DE LA UNIVERS[I]DAD NACIONAL DE LA PLATA
Licitación Pública Nº 5
(Expediente 600-123.940|64)

Llámase a licitación pública por [...] días para imprimir los números 10 [y] 11 de la Revista de la Facultad [de] Ciencias Veterinarias en una tirada [de] 600 ejemplares por número, la apert[u]ra tendrá lugar el día 31 de marzo [de] 1964 a las 10 horas, en la Oficina [de] Compras ubicada en la calle 60 y 1[18] de La Plata. — Los pliegos podrán s[er] consultados y retirados en dicha ofi[ci]na, con el horario de 8 a 12 horas.

e.18|3-Nº 3.249-v.20|3|

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJO[S] PUBLICOS

Llámase a licitación pública para [el] día 30 de marzo de 1964, a las 10 hor[as] para la provisión de materiales de con[s]trucción varios (4 rubros) puestos [en] la Escuela Normal Mixta "Dalmacio V[é]lez Sársfield", Villa Dolores, Córdo[ba]. Presupuesto oficial del total de los r[u]bros m$n. 212.190,40. — Precio d[el] pliego m$n. 60,00. — Retiro de la d[o]cumentación e informes: En Buenos A[i]res, Talcahuano 1261, T. E. 42-9435, en Córdoba, Av. Vélez Sársfield 311, 1[er]. P. Depto. 4º, T. E. 97807. — Apertu[ra] de las propuestas en la Inspección R[e]gional Córdoba, Av. Vélez Sársfield 31[1], 1er. P. Dpto. 4º, Córdoba.

e.16|3-Nº 3.137-v.20|3|

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para [el] día 3 de abril de 1964, a las 10 hora[s] para adjudicar la ejecución de l[as] "Obras de refección en el edificio ocu[pado] por el Colegio Nacional Juan C[risóstomo] Lafinur", sito en la ciudad de San Lui[s]. Presupuesto Oficial m$n. 1.893.102,2[...] Precio del pliego: m$n. 200. — Retir[o] de la documentación e informes: e[n] Buenos Aires: Talcahuano 1261, T. E[.] 42-4242 y 42-7475 y en la Inspección Re[gional] Mendoza, Colón 371, Teléfon[o] 17.780. — Apertura de las propuesta[s] en la Inspección Regional Mendoza: Co[lón] 371, Mendoza.

e.13|3 Nº 3.119 v.13|3|6[4]
e.16|3 Nº 3.119 v.20|3 6[4]
e.23|3 Nº 3.119 v.25|3|6[4]
e.30|3 Nº 3.119 v.3|4|6[4]
e.6|4 Nº 3.119 v.6|4|6[4]

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
LICITACION PUBLICA Nº 558

Llámase a Licitación Pública Nº 55[8] "Sistema de ajuste alzado" para el dí[a] 25 de marzo de 1964, a las 16 horas pa[ra] ra contratación trabajos de reparació[n] general edificio Escuela Nacional d[e] Educación Técnica (1) Baradero, call[e] Boedo y Bulnes, Baradero, Bs. As. — Presupuesto oficial: m$n. 640.677,30. — Valor del pliego: m$n. 140.—. Consul[ta] y venta de pliegos en: Escuela Na[cional] de Educación Técnica (1) Bara[dero], calle Boedo y Bulnes, Baradero[,] Bs. As., y Sección Compras, Bolíva[r] 191, 6º piso, Cap. Fed., de 13 a 15 ho[ras]. — Apertura de las propuestas: Di[visión] Abastecimiento (Sección Com[pras]), Bolívar 191, 6º piso, Cap. Federal[,] en el día y hora indicado. — Direcció[n] de Administración.

e.3|3. Nº 2.830. v.6|3|64
e.9|3. Nº 2.830. v.13|3|64
e.16|3. Nº 2.830. v.20|3|64
e.23|3. Nº 2.830. v.23|3|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 80, hasta el día 2 de abril de 1964, a las 14.30 horas, para la provisión de Conductor eléctrico unipolar tipo "Vulcón". Conductor eléctrico bajo plástico reforzado, arrancadores, reactancias para tubos fluorescentes comunes con arranque automático, etc., con destino al Departamento de Construcciones y Equipos de esta Facultad.

Las firmas interesadas en el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería, Departamento Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, Subsuelo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas. — El Decano.

e.19|3-Nº 3.258-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.258-v.23|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 79, hasta el día 27 de abril de 1964 a las 14.30 horas, para la construcción del Laboratorio de Ensayo de Materiales y Estructuras del Departamento de Es-

abilidad, a efectuarse en el terreno adyacente al edificio de la calle Las Heras 2214 de la Capital Federal.
Presupuesto oficial: m$n. 8.000.000.-
Depósito de garantía de la oferta: pesos moneda nacional 80.000.— en la forma establecida por la Ley 13.064.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones y planos, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería (Departamento Compras, Suministros y Almacenes), Paseo Colón 850, Capital Federal, previo pago en la Tesorería de la Facultad del importe de m$n. 800.— valor de la respectiva documentación.
Horario de venta: de 13 a 18 horas.
El Decano.
e.5|3-Nº 2.897-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.897-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.897-v.20|3|64
e.23|3-Nº 2.897-v.25|3|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. D. 135|64 (IP)
Llámase a Licitación Pública Nº 52, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de abril del corriente año, a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de leche, manteca, queso, huevos y crema de leche, destinados a cubrir las necesidades de las Unidades de la Capital Federal, durante el 2º semestre del Ejercicio 1963|64 (1|V|64 al 31|X|64).
El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.
e.16|3-Nº 3.135-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.135-v.25|3|64
e.30|3.Nº 3|135-v.31|3|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(D.134|64 (IP)
Llámase a Licitación Pública Nº 51, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de abril del corriente año a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de pescado, carne y derivados, destinados a cubrir las necesidades de las Unidades de la Capital Federal, durante el 2º semestre del Ejercicio 1963|64 (1|V|64 al 31|X|64).
El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.
e.12|3-Nº 3.073-v.13|3|64
e.16|3-Nº 3.073-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.073-v.25|3|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 136|64 (IP)
Llámase a licitación pública Nº 50, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de abril del corriente año, a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Artículos de Almacén, destinados a cubrir las necesidades de las Unidades de la Capital Federal, durante el 2º semestre del Ejercicio 1963|64 (1|V|64 al 31|X|64).
El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc. dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.
e.11|3 Nº 3.038 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.038 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.038 v.24|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 157.800
Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos y obras en los inmuebles de la Universidad de Buenos Aires, por el sistema de "Coste y Costas" hasta la suma de Pesos 5.000.000.
Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras, Avda. Córdoba 2122, 2º Piso, días hábiles de 13.30 a 20.30 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 31 de marzo de 1964, a las 17 horas.
Garantía de la oferta según ley 13.064 $ 50.000.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — El Director General de Administración.
e.6|3 Nº 2.914 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.914 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.914 v.20|3|64
e.23|3 Nº 2.914 v.25|3|64
e.30|3 Nº 2.914 v.30|3|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 21
Expediente H-551.082|64
Llámase a licitación pública hasta el día 30 de marzo de 1964 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Elementos de pinturería, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El subadministrador Interino.
e.18|3-Nº 3.219-v.20|3|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 26
Expediente H-551.184|64
Llámase a licitación pública hasta el día 1º de abril de 1964 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Pan francés (Felipes), con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El subadministrador Interino.
e.18|3-Nº 3.220-v.20|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 20
Expediente H - 6844|63
Llámase a licitación pública hasta el día 8 de abril de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: drogas y reactivos para laboratorio, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador.
e.13|3-Nº 3.097-v.13|3|64
e.16|3-Nº 3.097-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.097-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.097-v.30|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Médicas
Hospital de Clínicas
Licitación Pública Nº 19
Expediente H-551.146|64
Llámase a licitación pública hasta el día 2 de abril de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Elementos de limpieza y desinfección, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.
El Administrador.
e.10|3 Nº 3.031 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.031 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.031 v.23|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas
Expediente H - 551183/64
LICITACION PUBLICA Nº 25
Llámase a licitación pública para el día 9 de abril de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Leche pasteurizada y huevos de gallina, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Sub-Administrador Interino.
e.16|3 Nº 3.181 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.181 v.25|3|64
e.30|3. Nº 3.181 v.31|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 27
Expediente H-551185|64
Llámase a licitación pública hasta el día 10 de abril de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Carne y Derivados, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados, requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
El Sub-Administrador Interino.
e.17|3 Nº 3.206 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.206 v.25|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 23
Expediente H-551.180|64
Llámase a licitación pública hasta el día 7 de abril de 1964 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Verdura con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Subadministrador Interino.
e.16|3-Nº 3.138-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.138-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.138-v.31|3|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso
Capital Federal
Licitación Pública Nº 157 para el día 1º de abril de 1964
MONTE CHINGOLO
(Provincia de Buenos Aires)
Nº 157. — Hora: 10.50. — Provisión de materiales sanitarios con destino al Batallón de Vigilancia. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30,00 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.18|3-Nº 3.222-v.20|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital
LICITACION PUBLICA Nº 156
para el día 1 de abril de 1964
BOULOGNE
(Provincia de Buenos Aires)
Nº 156. — Hora: 10,40. — Adquisición de madera de pino Paraná o Brasil, con destino a las obras que se ejecutan en el Arsenal Esteban de Luca.
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.
Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.18|3 Nº 3.223 v.20|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 155
para el día 1º de abril de 1964
MAGDALENA
(Provincia de Buenos Aires)
Nº 155. — Hora: 10,30. — Provisión de materiales para albañilería y afines, para blanqueo y pintura con destino al Regimiento 8 de Tanques de Caballería Blindada "Cazadores Gral. Necochea", a entregarse en Avenida de Los Constituyentes 6851. — Villa Martelli.
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.
Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto
Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.18|3 Nº 3.224 v.20|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 153
para el día 6 de abril de 1964
BOULOGNE
(Provincia de Buenos Aires)
Nº 153. — Hora: 10,30. — Prestación de mano de obra y herramientas para ejecución de cubiertas de techo en el Arsenal E. De Luca.
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 159.050 m|n.
Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.18|3 Nº 3.225 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.225 v.24|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital
LICITACION PUBLICA Nº 154
para el día 31 de marzo de 1964
CAMPO DE MAYO
(Pcia. Buenos Aires)
Nº 154. — Hora: 10,50. — Adquisición de dos cocinas para gas envasado, con destino a la Escuela de Mecánica del Ejército "Teniente Coronel Fray Luis Beltrán".
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.
Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.18|3 Nº 3.227 v.20|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10 piso — Capital
Licitación Pública Nº 143 para el día 31 de marzo de 1964
Ciudad de Buenos Aires
Nº 143. — Hora: 10.40. — Prestación mano de obra para la reparación de canaletas y embudos perimetrales, reposición de pizarras y cambio de baldosas en el Edificio de la Secretaría de Guerra, calle Azopardo 250. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de m$n. 140.000,00. — Precio del legajo: $ 30,00 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.16|3-Nº 3.145-v.20|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital
LICITACION PUBLICA Nº 152
para el día 30 de marzo de 1964
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 152. — Hora: 10,50. — Adquisición de chapas onduladas de fibrocemento, grapas de hierro galvanizado etc., con destino a la reparación de cu

biertas de techos en la Dirección General de Administración: a entregarse en Avenida de los Constituyentes 6851, Villa Martelli.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo: $ 30 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.18|3 Nº 3.226 v.20|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º P. Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 151 PARA EL DIA 9 DE ABRIL DE 1964
Ciudad de Buenos Aires

Nº 151. Hora: 10.30. Reparación general del montacarga Nº 11 en la Jefatura Militar del Edificio de la Secretaría de Guerra. Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.000.000.. m|n. — Precio del Legajo: $ 50.—., m|n. — Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.13|3. Nº 3.105. v.13|3|64
e.16|3. Nº 3.105. v.20|3|64
e.23|3. Nº 3.105. v.25|3|64
e.30|3. Nº 3.105. v.3|4|64
e.6|4. Nº 3.105. v.6|4|64

FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"

Fray Luis Beltrán — Prov. Santa Fe
T. E. 39-1507 y 39-3744 (Rosario)

Llámase a Licitación Pública número 21|64 para el día 2 de abril de 1964, a las 11 horas, para la provisión de cuero vaqueta al cromo.

Por pliego de Condiciones y Especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes, de 7 a 13 horas o en la Dirección General de Fabricaciones Militades, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.19|3-Nº 3.259-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.259-v.23|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."
Carlos Florito 950, Avellaneda
208 - 1969

Llámase a Licitación Pública número 34|64, para el día 2 de abril de 1964, a las 11 horas, por la provisión de Cilindro de Fundición Aleada.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e.19|3-Nº 3.260-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.260-v.23|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"

Villa María (Cba.)
LICITACION PUBLICA
DE COMPRAS Nº 11|64

Fecha de apertura 1º de abril de 1964, a las 10 horas.

Por: Elementos contra incendio.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar, Villa María o en Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.19|3 Nº 3.275 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.275 v.23|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"

Villa María (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 10|64, fecha de apertura 30|III|64 a las 10.30 horas para la provisión de Tubos rectos de acero sin costura especial para calderas y Mandril de acero para mandrilar tubos.

Por datos y pliego de condiciones diríjase a la citada Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento, División Compras), Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.19|3 Nº 3.276 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.276 v.23|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 28|64, apertura: 30,3|64, hora 9, Por repuestos para camión "Mack", modelo B.633. — Nº 29,64, apertura 30|3|64, hora 10, Por 500 pares botas de goma, de diferentes números. — Nº 30,64, apertura 31|3|64, hora 9, Por repuestos para bomba inyectora "Bosch" y ómnibus "Scania-Vabis". — Nº 31|64, apertura 31|3|64, hora 10, Por 35.500 metros cinta transportadora de tela y goma.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, los días y horas indicados (Sección Compras).

Consultas y pliego de condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación General Manuel N. Savio Palpalá, Provincia de Jujuy o en la Dirección Geera de Fabricaciones Militares, (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.

e.19|3 Nº 3.274 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.274 v.23|3|64

COMANDO CUERPO EJERCITO III
INSPECCION REGIONAL "CUYO"
Licitación Pública

Se comunica a las personas interesadas, que el día 3 de abril de 1964, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Inspección Regional "Cuyo" (Sección Licitaciones), sito en calle Prolongación Juan B. Justo s|n., Ciudad, a las 10 horas, se efectuará la Licitación Pública Nº 35|64, para provisión de:

2.450 chapas de fibrocemento onduladas color gris, de 8 mm. de espesor y de 1,22 x 0,92 m., de primera calidad, marca Realit, Zortolit, Monofort, Eternit o similar. — 3.000 Grapas de hierro galvanizado para tirantes de madera, tipo intermedias. — 150 Idem, ídem, de arranque. — 150 Idem, ídem, de cumbreras con bulón galvanizado y dos arandelas. — 850 Kg. de chapa lisa de hierro galvanizado Nº 24. de 1x2 m

e.16|3 Nº 3.149 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.149 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.149 v.31|3|64

COMANDO DE ARSENALES

Llámase a licitación pública Nº 3|64, para la adquisición de: Equipos transceptores portátiles de VHF y repuestos e instrumentos de ajuste para los mismos y fuentes de alimentación para carga de baterías.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Comando de Arsenales, Av. Pte. Figueroa Alcorta 3351 Bs. As., el día 1º de setiembre de 1964, a las 9,05 horas.

Para requerir datos y retirar pliegos, dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones) del citado Comando, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.

e.2|3 Nº 2.792 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.792 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.792 v.20|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 - Salta
LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 2|64

Llámase a licitación pública número 2|64 para la venta de material disponible de esta Fábrica, que comprende accesorios para baterías, materiales eléctricos, repuestos para automotores, bombas, motores, compresores, máquinas, herramientas, tambores usados, semirremolques, rectificadoras y materiales de pinturería y ferretería.

Esta licitación se realizará el día 14 de abril de 1964 a las 12, en este Establecimiento. Los pliegos respectivos —que se distribuyen gratuitamente— pueden solicitarse a esta Dirección, a la Dirección General de Fabricaciones Militares: Avda. Cabildo 65, Buenos Aires y al Establecimiento Altos Hornos Zapla, Gral. Savio, Provincia de Jujuy.

e.16|3 Nº 3.150 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.150 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.150 v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 - Salta
LICITACION PUBLICA Nº 48|64

Llámase a Licitación Pública Nº 48|64, a realizarse el día 23 de marzo de 1964 a horas 12, por la reparación de un cigüeñal perteneciente a un Motor Ingersoll-Rand, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626 - FCGB - Provincia de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 20.

e.18|3 Nº 3.250 v.20|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 32|64 para el día 13 de abril de 1964, a las 11 horas, por la provisión de Zinc Electrolítico en lingotes, según norma IRAM 576, tipo 2.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.

e.17|3 Nº 3.191 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.191 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.191 v.1º|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Carlos Fiorito 950, Avellaneda - 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 33|64, para el día 14 de abril de 1964, a las 11 horas, por la provisión de Policloruro de vinilo de varios colores, tipos "Welvic G.3|6", "Vinilen E.314|3", o similar.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.

e.17|3 Nº 3.189 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.189 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.189 v.1º|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Avda. Ovidio Lagos 5250 — T. E. 89116
Rosario

Llámase a Licitaciones Públicas Nos. 15 y 16, con apertura para el día 1º de abril de 1964, a las 12 horas, por la provisión de los siguientes materiales:

Fabricación de guardamanos en material plástico, madera de nogal, en trozos.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros

e.9|3-Nº 2.973 v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.973 v.20|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 385|64.

Fecha de apertura: 6 de abril de 1964, a las 10.30 hs.

Por: Drogas para laboratorio.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas

Valor del pliego. m$n. 20.—.

e.19|3 Nº 3.261 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.261 v.23|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 384|64.

Fecha de apertura: 6 de abril de 1964, a las 9.30 hs.

Por: Rodamiento de rodillos oscilantes.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 30.—.

e.19|3 Nº 3.262 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.262 v.23|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 381|64

Fecha de apertura: 6 de abril de 1964, a las 9 hs.

Por: Emparedados.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 30.—.

e.19|3 Nº 3.264 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.264 v.23|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 382|64.

Fecha de apertura: 6 de abril de 1964, a las 11 hs.

Por: Leña de quebracho campana.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.—.

e.19|3 Nº 3.263 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.263 v.23|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 383|64.

Fecha de apertura: 6 de abril de 1964, a las 10 hs.

Por: Aluminio electrolítico.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.—.

e.19|3 Nº 3.265 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.265 v.23|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 375|64

Fecha de apertura: 20 de abril de 1964 a las 10 horas. Por: Refractarios de importación.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 150.—

e.16|3-Nº 3.143-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.143-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.143-v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar Río Tercero
Venta de Caños de Acero sin Costura
Licitación Pública (ventas) Nº 1028|64
(2º llamado)

Venta de caños de acero sin costura (850 mts. - 3 medidas).

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Prov. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles, de lunes a viernes entre las 7 y las 12 hs.

Apertura de la licitación: 7 de abril de 1964, a las 12 horas

Pliegos de condicoines: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Prov. de Córdoba), Sección Ventas, T. E. 56, Interno 20.

e.18|3-Nº 3.255-v.20|3|64
e.23|3.Nº 3.255.v.25|3|64
e.30|3.Nº 3.255.v.3|4|64
e.6|4.Nº 3.255.v.6|4|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
VENTA DE MOTORES ELECTRICOS
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.027|64

Venta de: Motores Eléctricos (Varios). — Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles de lunes a viernes entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 30 de marzo de 1964, a las 12 horas.

Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas - T. E.: 56, interno: 20.

e.11|3-Nº 3.061-v.13|3|64
e.16|3-Nº 3.061-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.061-v.25|3|63
e.30|3-Nº 3.061-v.30|3|64

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero — Córdoba
VENTA DE METALES NO FERROSOS
LICITACION PUBLICA (Ventas)
Nº 1.026|64

Venta de: 5.100 Kg. de cobre en cinta de 0,813x5 mm.; 60 Kg. de Campana de chapa de cobre (rezago); 14 Kg. de Antimonio en varillas y 4 Kg. de Latón en fleje de 0,1x100 mm.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Córdoba, donde puede ser inspeccionado, de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: La presente licitación, será abierta el 30 de marzo de 1964, a las 12 horas.

Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56, interno 20.

e.13|3 Nº 3.102 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.102 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.102 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.102 v.1º|4|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 1.562

Apertura 3 de abril de 1964 a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de:

1.000 Tdas. de Carbón vegetal de madera dura (mezcla).

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Di-

rección General de Fabricaciones Militares. Departamento Abastecimiento Avda. Cabildo 65, Buenos Aires de 7,30 a 16,30 horas.

e.12|3 Nº 3.077 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.077 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.077 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.077 v.31|3|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS,
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE COMPRAS
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín — Pcia de Buenos Aires
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 31|64. Apertura: 2|4|1964, 10 horas. Por la provisión de: 20.000 Kg. Composición para pisos. — 19.000 Lts. Solución de cloruro de magnesio.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. — Oficina de Compras. — Valor del pliego: m$n. 5,00.

e.16|3-Nº 3.142-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.142-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.142-v.31|3|64

Secretaría de Marina

T. E. B. A.
DIREC. ELECTRONICA NAVAL

Llámase licit. pública día 6 abril.1964 a 11 hs. ejecución obra "Ejecución de recubrimiento asfáltico" T. E. B. A. Direc. Electrónica Naval. Presup. oficial $ 406.047 m|n. Garantía licit. $ 4 060,47 m.n. Precio legajo $ 600. Consulta pliegos, venta legajos y present. propuestas: D. I. Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.

e.16|3 Nº 3.153 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.153 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.153 v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública 25 de marzo de 1964, a 11 horas, ejecución obra "Pintura exterior edificio de la Escuela de Guerra Naval, Capital Federal. — Presupuesto oficial $ 788.251.- m|n. — Garantía de licitación $ 7.882,51 m|n. — Precio del legajo $ 600.—

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avenida Eduardo Madero, 351, Capital Federal.

e.2|3-Nº 2.799-v.6;3|64
e.9|3-Nº 2.799-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.799-v.20|3|64

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 4|64

Por la contratación de seguros de Incendio de bienes ubicados en nuestra Sucursal Londres (Inglaterra).

Apertura: 30 de marzo de 1964 a las 12 hs. en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 112.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, dentro del horario de 7,30 a 14 hs.

e.18|3 Nº 3.251 v.20|3|64

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 633|64

Por la provisión de caramelos masticables.

Apertura: 9 de abril de 1964 a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 13.30 hs.

e.16|3 Nº 3.179 v.20|3|64

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 634|64

Por el lavado y planchado de prendas de la Empresa. — Apertura: 2 de abril de 1964, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108 Capital. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 13.30 horas.

e.17|3-Nº 3.198-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.198-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.198-v.1º|4|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

POLICLINICO PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste
Exp. Nº 7408

Llámase a Licitación Pública Nº 115, para el día 13|4|64 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús). Las aperturas de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina. Las necesidades se refieren a: Víveres frescos.

Lanús, 19 de Marzo de 1964. — El Director.

e.19|3 Nº 3.266 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.266 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.266v.3|4|64

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 9.910|64

Llámase a Licitación Pública Nº 24-D.A.P.C., para el día 30 de marzo de 1964 a las 17 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de materiales para tablero de Paseo Colón 255. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1964.

e.19|3 Nº 3.267 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.267 v.23|3|64

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 2.097|64

Llámase a Licitación Pública número 23|64 - D. A. P. C., para el día 25 de marzo de 1964, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento de Conservación de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º piso Cap. Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Cap. Federal.

Las necesidades se refieren a adquisición de hojas de terciado de cedro.

Buenos Aires, marzo 18 de 1964.

e.18|3-Nº 3.228-v.20|3|64

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 2.009|64

Llámase a Licitación Pública número 22|64, D. A. P. C., para el día 25 de marzo de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación (Departamento de Conservación). La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sito en Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de material para diversos trabajos de reparación y conservación.

Buenos Aires 18 de marzo de 1964.

e.18|3-Nº 3.229-v.20|3|64

POLICLINICO DE SAN MARTIN
Expediente Nº 1.208|64

Llámase a Licitación Pública Nº 4|64 (PSM) para el día 3 de abril de 1964, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín, y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico, Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín, Pcia de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Piso 8, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adq. de Materiales p|Conservación.

San Martín, 9 de marzo de 1964. — Dirección General de Administración.

e.16|3 Nº 3.155 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.155 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.155 v.31|3|64

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA DE RECREO SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 9|64, para el día 25 de marzo de 1964, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Nacional de Lucha Antituberculosa de Recreo, (Santa Fe) y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el mencionado Centro. Oficina de Contrataciones, Ruta 11, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliego e informes, a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón Nº 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Carne, pan y leche.

Centro Nacional de Lucha Antituberculosa de Recreto (Santa Fe). — Secretaría Administrativa (Oficina de Contrataciones). — Recreo, Santa Fe, marzo 9 de 1964.

e.18|3-Nº 3.230-v.20|3|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Hospital Nacional Neurosiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora"
Expediente Nº 3.056|64

Llámase a Licitación Pública 4- número 2|64, para el día 8 de abril de 1964, a las 10 horas para contratar la adquisición de pan, leche, carne, fruta, verdura y artículos de almacén en general, con destino a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora", para cubrir las necesidades del 2º semestre del ejercicio fiscal 1963|64, (1º de mayo al 31 de octubre 1964), la apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento, Sección Contrataciones, Avda. Garibaldi 1660, Témperley, F. C. N. G. Roca, debiéndose dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

e.18|3-Nº 3.252-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.252-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.252-v.2|4|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente Nº 275|64

Licitación Pública 3, número 4|64. Apertura el 13 de abril de 1964, a las 11, en Vieytes 375, Capital.

Adquisición de aceite, arroz, avena, dulces, extracto de tomate, sal, legumbres, yerba, fideos, harinas, levadura, leche, queso, carne, mondongo, panceta, fruta, papas, verduras, tabaco, etc., renglones que se proveerán del 1º de mayo al 31 de octubre de 1964.

Pliegos e informes en Vieytes 375, Capital de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12.30 a 19.30.

e.17|3 Nº 3.207 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.207 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.207 v.1º|4|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 03527.64

Llámase a Licitación Pública número 35|64, para el día 1º del mes de abril de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º p., Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. de leche en polvo y derivados. — Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — El Director Gral. de Administración.

e.9|3-Nº 2.980 v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.980 v.20|3|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA NAVEGACION
Piedras 353-71 - Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 2| 1964 para la compra de impresos en general.

Apertura de propuestas: 3 de Abril de 1964 a las 16 horas. — Informe y consulta de modelos en Piedas 353|71, piso 3º —División Compras y Suministros. — Eduardo A. Attardi, presidente.

e.19|3 Nº 3.268 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.268 v.23|3|64

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Expediente Nº 825.101
LICITACION PUBLICA Nº 17|64

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para ordenanzas y alpargatas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub-Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 31 de marzo de 1964 a las 17 horas.

Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1964.

e.18|3 Nº 3.231 v.20|3|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 43718|1963
LICITACION PUBLICA

Chapas canaleta de material plástico (poliester) traslúcido reforzadas. — 13|4|1964 a las 15 y 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.18|3 Nº 3.233 v.20|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 2112|1964
LICITACION PUBLICA

Boletas para el cobro de servicios sanitarios. — 14|4|1964 a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.18|3 Nº 3.234 v.20|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 8115|1964
LICITACION PUBLICA

Acido sulfúrico. — 10|4|1964 a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.18|3 Nº 3.236 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.236 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.236 v.2|4|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 7254|1964
LICITACION PUBLICA

Libros en blanco, formularios y artículos varios de papelería. — 13|4|1964 a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.18|3 Nº 3.237 v.20|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Nitrato de sodio (salitre de Chile. — Expediente: 5.784|1964. — 6|4|1964 a las 15 y 15 hs.

Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.11|3 Nº 3.047 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.047 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.047 v.24|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Talonarios, boletas y sobres. — Expediente: 7.392|1964. — 3|4|1964 a las 15 y 15 hs.

Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.11|3 Nº 3.050 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.050 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.050 v.24|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Cemento Portland común. — Expediente: 5.953|1964. — 6|4|1964 a las 15 hs.

Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.11|3 Nº 3.051 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.051 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.051 v.24|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 28421|1963
LICITACION PUBLICA

Estaño puro en lingotes. — 20|4|1964 a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.18|3 Nº 3.235 v.20|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Hipoclorito de calcio. — Expediente: 41.227|1963. — 7|4|1964 a las 15 y 15 hs.

Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.11|3 Nº 3.052 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.052 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.052 v.24|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 9004|1962

Instalación de una cañería de plomo químico y antimoniado para la carga y descarga de los tanques de ácido sulfúrico de Fábricas San Isidro.

5|5|64 a las 15. — Pliegos: Charcas 1840, Capital, y distrito San Isidro, Bue. nos Aires. — Apertura: Charcas 1840, Capital — Depósito de garantía $ 8.000 m|n.

e.4|3 Nº 2.872 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.872 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.872 v.20|3|64
e.24|3 Nº 2.872 v.25|3|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 20 MC, hasta el día 2 de Abril de 1964 16 horas. — Provisión de ladrillos comunes de primera.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamen-

to Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21
Valor del pliego: m$n. 10.
e.19|3 Nº 3.269 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.269 v.23|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.468, para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres (cargadores de baterías, aparatos para afilar sierras, pulidoras y lijadoras eléctricas, etc.).

$ 2.430.000. — Presentación propuestas: 31 de Marzo a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.18|3 Nº 3.232 v.20|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 60, tr.: Sarmiento - Deán Funes. Sec.: Sarmiento - Avellaneda. — Pesos 12.870.400. — Presentación propuestas: 3 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.11|3.Nº 3.045.v.13|3|64
e.16|3.Nº 3.045.v.20.3|64
e.23|3.Nº 3.045.v.25|3|64
e.30|3.Nº 3.045.v.2|4|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 60, tr.: Sarmiento - Deán Funes, Sec.: Avellaneda - Deán Funes. — Pesos 13.452.927,50. Presentación propuestas: 3 de abril, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.11|3.Nº 3.046.v.13|3|64
e.16|3.Nº 3.046.v.20,3.64
e.23|3.Nº 3.046.v.25|3|64
e.30|3.Nº 3.046.v.2,4,64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la ruta 2, tramo: Capital Federal - Mar del Plata, Sec. Km. 157 - Km. 205. — $ 77.216.549,10. Presentación propuestas: 20 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.16|3-Nº 3.161-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.161-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.161-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.161-v.7|4|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 7, tr: San Martín, Mendoza (Variante Palmira). $ 43.659.258,65. Presentación propuestas: 10 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.9|3-Nº 2.985-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.985-v.20|3|64
e.23|3-Nº 2.985-v.25|3|64
e.30|3-Nº 2.985-v.31|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 40, tr: Media Agua - Límite con Mendoza, $ 15.004.670.—. Presentación propuestas: 7 abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.9|3-Nº 2.987-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.987-v.20|3|64
e.23|3-Nº 2.987-v.25|3|64
e.30|3-Nº 2.987-v.31|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Avenida de Circunvalación de Rosario. Puente s|calle Gutiérrez, $ 8.966.952.— Presentación propuestas: 6 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.9|3-Nº 2.986-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.986-v.20|3|64
e.23|3-Nº 2.986-v.25|3|64
e.30|3-Nº 2.986-v.31|3|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Prorrógase la fecha de apertura de la licitación pública Nº 3752, para el día 10 de abril de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de linternas marinas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas.

Pliego $ 300. —m|n.
e.12|3 Nº 3.093 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.083 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.083 v.25|3|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 3.771 hasta el día 25 de marzo de 1964 a las 15 horas, para la adquisición de lanilla para banderas, de distintos colores (2.200 mts.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas.

Pliego: $ 50,00 m|n.
e.18|3-Nº 3.233-v.20|3|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación pública N 3.748, hasta el día 30 de abril de 1964, a las 16 horas para la Construcción y Provisión de una Draga Hidráulica Tipo Dust. pan de una capacidad aproximada de dragado de 2.000 m3|h. de material sólido con casco de acero de 14 m. de manga máxima y 2,44 m. de calado máximo, con planta motriz Diesel y propulsión propia mediante motores eléctricos de corriente continua.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, al precio de $ 5.000,00 m|n.

Presupuesto oficial: $ 200.000.000,00 m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 2.000.000,00.

Las propuestas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca, y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º Capital Federal.
e.4|3 Nº 2.874 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.874 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.874 v.20|3|64
e.23|3 Nº 2.874 v.24|3|64

D. N. A.
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 544-0, hasta el día 13 de abril de 1964 a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado" de la obra de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos; estacionamiento y talleres en subsuelo y plazoleta a nivel terreno, en solar ex Club Mar del Plata. — Presupuesto oficial: $ 21.800.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción Obras Mar del Plata, calle Florisbelo Acosta y Boulevard Camet, Mar del Plata, hasta (8) ocho días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación. — Precio documentación: $ 1.500.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas. — Lugar de Apertura: Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avenida 9 de Julio Nº 1925, planta baja, Capital Federal
e.9|3-Nº 2.983 v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.983 v.20|3|64
e.23|3-Nº 2.983 v.25|3|64
e.30|3-Nº 2.983 v.31|3|64

D. N. A.
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 546-O, hasta el día 3 de abril de 1964 a las 17 horas, para contratar la ampliación y reparación de instalación sanitaria, por "ajuste alzado", en el edificio de la Morgue Judicial, Cuerpo Médico Forense, sito en la calle Arenales Nº 1662, Capital Federal. — Presupuesto Oficial Estimativo: $ 95.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º Capital Federal. Precio documentación $ 120.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.17|3-Nº 3.199-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.199-v.23|3|64

DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 543-O, hasta el día 6 de abril de 1964 a las 17 horas, para la provisión y emplazamiento de una casa prefabricada, por "ajuste alzado", en el Centro de Reproducción Avícola de Castelar, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 503.735 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal.

Precio documentación $ 250 m|n.

Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.4|3 Nº 2.877 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.877 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.877 v.20|3|64
e.23|3 Nº 2.877 v.24|3|64

D. N. A.
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 545-0, hasta el día 24 de abril de 1964, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio para la Sede del Distrito de la Dirección General Impositiva, sito en Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco. Presupuesto oficial: $ 15.675.000 m n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Nordeste, Avda. 3 de Abril Nº 998, Corrientes, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación. Precio documentación: $ 1.500 m.n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. Lugar de apertura: Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, planta baja, Capital Federal.
e.16|3-Nº 3.159-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.159-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.159-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.159-v.7|4|64

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 35|364

Llámase a licitación pública para adquirir "Talonarios". Las propuestas serán recibidas hasta el 2 de abril de 1964, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 de, Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Dirección General de Administración.
e.9|3-Nº 2.988-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.988-v.20|3|64

Secretaría del Transporte

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 150-A-64

Llámase a Licitación Pública 30, para la adquisición de artículos de escritorio y papelería e impresos hasta el día 30 de marzo del cte. año a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y apertura de las propuestas en la División Adquisiciones y Suministros, Avda. Maipú 4, 1er. piso, oficina 106. — El Director General de Administración.
e.19|3 Nº 3.270 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.270 v.23|3|64

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 9|64: Adquisición Cabuyería, Ferretería Naval, Pinturas y artículos de Cámara.

Apertura: 16|4|64 a las 9 horas.

Valor del pliego: m$n. 500.

Lugar de apertura y retiro del pliego: Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 13 a 17 hs.
e.19|3 Nº 3.271 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.271 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.271 v.3|4|64

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 12|64: Adquisición encerados varios. Apertura: 9|4|64, a las 9 horas. Valor del pliego: m$n. 300. Apertura y retiro del pliego: Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 13 a 17 hs.
e.16|3-Nº 3.166-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.166-v.25|3 64
e.30|3-Nº 3.166-v.31|3|64

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E.F.F.D.E.A.
LICITACION PUBLICA Nº 10|64

Adquisición chapas navales de diversas medidas.

Apertura: 9|4|64 a las 10 horas.

Valor del Pliego: m$n. 100.

Apertura y retiro de pliegos: Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 13 a 17 horas.
e.17|3 Nº 3.201 v.20|3|64
e.23|3 N 3.201 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.201 v.1º|4|64

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E.F.F.D.E.A.
LICITACION PUBLICA Nº 11|64

Adquisición tablas de madera pino Paraná.

Apertura: 2|4|64 a las 9 horas.

Valor del Pliego: m$n. 100.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 13 a 17 hs.
e.17|3 Nº 3.202 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.202 v.23|3|64

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 150|64 — Contratación Seguro M|N, "Ciudad del Plata". — Apertura: 25 de marzo, a las 15 horas.

Informes y pliegos: Ofic. de Compras Av. Corrientes 389, 2º piso, de 11 a 16 horas. — Valor pliego: m$n. 1.000.—
e.18 3-Nº 3.239-v.20,3,64

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licit. Púb. 148|64. Provisión 1.800 Ton. carbón de piedra. Vto.: 3|4 64, 15 hs. Pliegos: m$n. 1.000 c|u., en Of. de Compras, Corrientes 389, 2º p., de 10.30 a 17.30 hs.
e.16|3-Nº 3.164-v.20,3,64

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licit. Púb. 149|64. Contratación Seguros Marítimos. Vto.: 13|4|64, 15 hs. Valor del pliego: m$n. 3.000 c|u., en Of. Compras, Av. Corrientes 389, 2º p., de 10.30 a 17.30 hs.
e.16|3-Nº 3.165-v.20 3 64
e.23|3-Nº 3.165-v.25,3 64
e.30|3-Nº 3.165-v.31 3 64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 15|64: Baterías para Locomotoras Diesel Eléctricas "Alco" y "Gral. Electric", que debía realizarse el día 19|3|1964 a las 10 horas, ha sido prorrogada para el 15|4,1964 a la misma hora.
e.18|3-Nº 3.240-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.240-v.24|3|64

FERROCARRIL GENERAL ROCA
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES
Recubrimiento aislante térmico para calderas de locomotoras en base a amianto sopleteado

El Ferrocarril General Roca invita a las firmas comerciales e industriales, Empresas del Estado y particulares en general que estén en condiciones de realizar los trabajos y|o proveer los elementos necesarios para recubrir en sitio con una capa aislante de amianto sopleteado el cuerpo de caldera de locomotoras a vapor, a inscribirse en el Registro de este Ferrocarril.

El espesor de la capa aplicada debe ser de 25 mm., aproximadamente, colocado uniformemente en el cuerpo exterior, respetando las aberturas existentes y bocas de inspección o lavado.

La sujeción de esta capa debe asegurarse en forma de evitar el desprendimiento por trepidación, así como por los frecuentes lavados de la caldera durante el servicio.

La duración del revestimiento debe garantizarse por tres años en correctas condiciones.

El trabajo será realizado cada vez que el Ferrocarril lo solicite, a cuyo efecto se prepararían hasta 3 calderas para ser tratadas a la vez, a cada una de las cuales deberá aplicarse la aislación en una superficie de 6 a 8 m2. El ferrocarril sólo proveerá la energía eléctrica necesaria para la operación.

Los interesados deberán hacer llegar información sobre antecedentes de trabajos similares realizados, así como si el procedimiento a aplicar responde a alguna patente o licencia.

La presentación de las solicitudes de inscripción así como también cualquier consulta inherente deberá efectuarse en la División Compras, Departamento Almacenes, Remedios de Escalada.
e.18|3-Nº 3.253-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.253-v.24|3|64

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Suministros

Llama a licitación pública para la provisión de:

Maderas varias labradas para coches y vagones.

Expte.: M. 64|29. Apertura, 10|4|64, 9 horas. Pliego, $ 100. Dibujos, $ 20 cada uno. Total, $ 140.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.
e.16|3-Nº 3.163-v.20,3|64
e.23|3-Nº 3.163-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.163-v.31|3|64

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
DIRECCION CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expediente Nº 1.834-C.|64

Llámase a Licitación Pública número 11|64, para el día 25 de marzo de 1964, a las 18 horas, con el objeto de proceder a la adquisición de uniformes de invierno, para el personal de ordenanzas y chóferes de este Senado.

La apertura de las propuestas, retiro de pliegos e informes, tendrá lugar en la Oficina de Compras de 10 a 18 horas, H. Yrigoyen 1849, Capital.
e.18|3-Nº 3.241-v.20|3|64